TOMO XXXIII — MONTEVIDEO, Viernes 7 de Noviembre de 1913 — Núm. 2381

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Convocatoria del P. Ejecutivo á elecciones de Representantes, Juntas Económicas y Juntas Electorales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 6 de 1913.

Vistos los artículos 82 de la Constitución de la República, 5.o de la ley 22 de Octubre de 1898, 5.o de la ley 17 de Octubre de 1907 y la ley 11 de Julio de 1910,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase á elecciones, en todos los Departamentos, de Representantes para la XXV Legislatura, de Juntas Económico-Administrativas y de Juntas Electorales.

Art. 2.o Las elecciones se efectuarán el domingo 30 del mes corriente.

Art. 3.o Sin perjuicio de lo que establece el artículo 26 de la ley de Elecciones, las Juntas Electorales remitirán al Ministerio del Interior testimonio del acta de los respectivos escrutinios.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre pago de saldos adeudados por el Consejo de Protección de Menores, etc.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina de rentas generales la suma de veinticinco mil pesos para cubrir las erogaciones de los servicios adscriptos al Consejo de Protección de Menores hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El Consejo de Protección de Menores adeuda de su presupuesto por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre la suma de $ 13.753, debido á que se han agotado los fondos de la ley de fecha 24 de Febrero de 1911, destinados al sostenimiento de los servicios que tiene á su cargo esta repartición. Esta misma circunstancia coloca al Consejo en la imposibilidad de atender su presupuesto por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, que asciende á $ 10.790, con el cual se atienden los servicios de la Colonia Educacional de Varones, exceso de pensionistas en el Asilo del Buen Pastor, estadía de menores en la Cárcel Correccional, etc., etc.

Los servicios administrativos del Consejo no pueden quedar en suspenso. Su paralización, aunque fuera momentánea, traería perjuicios considerables, dado los fines protectores de la Institución y el número de menores amparados actualmente por ella. La ley debe remediar de inmediato dichos inconvenientes, mediante la autorización necesaria para que la Administración pueda disponer de los fondos indispensables requeridos imperativamente por el funcionamiento regular de aquellos servicios.

Al declarar incluído el presente asunto entre los que deben tratarse en sesiones extraordinarias, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las expresiones de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de veinticinco mil pesos, destinados á cubrir los saldos que se adeudan por el Consejo de Protección de Menores y á hacer frente á las obligaciones de la misma Institución hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 6 de 1913.

FELICIANO VIERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública — Expediente de la Escribanía de Gobierno y Hacienda relativo á la entrega de expedientes archivados en esa oficina á diversos Juzgados.

—Se autoriza á la Dirección General del Registro del Estado Civil para modificar su horario.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Rivera, nombramiento de portero de la Oficina Central. "Diario Oficial", versión de fondos. Jefatura Política de Paysandú, nombramiento de escribiente de la 6.a sección rural. Nota de la Junta Electoral de Maldonado relativa al giro por concepto de presupuesto á esa Junta. Jefatura Política de Tacuarembó, versión de fondos.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de Rodolfo R. Silva, guardia civil de la 24.a sección de la Capital, solicitando jubilación.

—A la Jefatura Política de Colonia— Expediente de Matías García y Rico, por Ramón J. Cepeda, escribiente de la 15.a sección rural de Colonia, sobre liquidación de medios sueldos.

—A la Jefatura Política de Artigas— Cuenta del ex subcomisario Leodato Silveira.

—Se resuelve que se haga saber por circular á las Jefaturas Políticas que la Exema. Alta Corte de Justicia ha designado los días 1.o y 2 de Diciembre próximo para practicar la visita general de cárceles.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando que se ha evadido de la cárcel central el preso Máximo J. Leszuiskly.

—Se resuelve que se archive el expediente del Consejo de Protección de Menores sobre revalidación del rubro total de gastos de esa repartición, por haberse remitido mensaje á la Honorable Asamblea General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Registro de la marca "Velvet Skin Soap" —Se da vista á los señores Lever Bro-

thers y Cía. por el término de diez días.

—Idem ídem "Cocinero"—Vista á la Droguería Central del Uruguay por diez días.

—Idem ídem etiqueta especial "Colmen"—Vista á la Droguería Central del Uruguay por diez días.

—Al Ministerio de Hacienda — Gestión de don Eduardo M. Alvarez sobre devolución de derechos correspondientes á una marca de doña Lucía Costa y Olapés.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de José Salom, jubilación. Juana Ferrer de López Ferrer, pensión. Registro de la marca "Envase Especial" de Roch y Cía., de Badalmi.

—A la Sección Marcas de Fábrica — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre registro de marcas con el signo ó denominación de "Cruz Roja".

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Expediente de Cleta Sorondo, jubilación.

—Expediente sobre construcción del edificio para escuela en "Santiago Vázquez", Montevideo.

—Expediente sobre terminación de las reparaciones y molduras del edificio escolar en la Avenida Brasil.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1913.

1—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para devolver á la Empresa Darche y Cía. la suma consignada en garantía del fiel cumplimiento del contrato de construcción de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

2—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para levantar el desvío construído en el kilómetro 20.895 de la línea central por cuenta de la ex Empresa de Scala y Cía.

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para contratar la construcción é instalación de una casilla desmontable destinada á alojamiento del sobrestante de las obras del puente del río Queguay y del personal encargado de la conservación de las mismas, pudiendo invertir por tal concepto la suma de $ 584.38.

4—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 70.00, importe del sueldo del sobrestante de las obras del puente de cemento armado de la Isla de Flores don Nicodemo Macri, correspondiente al mes de la fecha.

5—Se nombran con carácter de interinos para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Artigas, durante el actual ejercicio económico, á los señores: Justo Díaz, Felisardo Pérez, Francisco Lima Oneti, Manuel Menoni y Norberto Cáceres.

6—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de la casa Muttoni y Hno., por la suma de $ 45.00, una cocina destinada al vapor cisterna "Montevideo".

7—Se acepta la renuncia presentada por don Corilano V. Pérez del cargo de dibujante interino de la Inspección Técnica Departamental de Rivera.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe del pasaje expedido por la Inspección Técnica Departamental de Rivera á favor de don Emilio Alonso por razones de servicio.

9—Se dispone que la Contaduría General transfiera al rubro "Camión, grúa, etcétera" la suma de $ 43.48, importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á la Dirección de Vialidad durante el mes de Junio último.

10—Se autoriza el libre despacho de un cajón conteniendo una manguera metálica destinada á la Usina de Gas Pintsch.

11—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes expedidos por la Inspección Técnica Departamental de Artigas durante el mes de Agosto ppdo.

12—Se resuelve declarar cesante á don Angel Jaureguiberri del cargo de maquinista 2.o de la Dirección de Vialidad y se promueve con carácter interino para ocupar dicho cargo al foguista don Juan Stelardo.

13—Orden de pago por la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 554.60), destinada á abonar la cuenta del Garage Oficial por reparaciones practicadas en el automóvil Panhard que estuvo al servicio de la Dirección de Vialidad.

14—Se nombra con carácter de interino para ejercer las funciones de revisador de patentes de rodados durante el actual ejercicio económico en el Departamento de Minas á don Pedro Américo Sánchez en reemplazo de don Severiano Falla que renunció.

15—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar los sueldos de los señores José Rodríguez y Rogelio Villardino que prestan servicios como auxiliares en la Comisión encargada de la recopilación de leyes, decretos, etc., relativos á los ferrocarriles de la República.

16—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), destinada á abonar el sueldo del jefe de dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Ernesto Katzenstein, correspondiente al mes de la fecha.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 274.64), importe de las cuentas de los señores F. Rocco y Cía. y E. Quincke, por materiales suministrados para la instalación del alumbrado eléctrico en los hangars números 5 y 6.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintiocho pesos ($ 128.00), importe de los sueldos por el mes de Octubre corriente del chauffeur de la lancha "Vanguardia" que tiene á su servicio la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil y del encargado del depósito de materiales y alquiler de dicho depósito.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar el alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Saneamiento, correspondiente al mes de la fecha.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por provisión y colocación de 8 candeleros con cable de acero formando baranda en la chata á clapet número 6.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se libra orden de pago por la suma de setecientos veinte pesos ($ 720.00), importe de los sueldos del personal de sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo correspondiente al mes de la fecha.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes de la fecha en la fabricación del gas Pintsch.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos ($ 435.00), importe de las cuentas del varadero del Cerro por reparaciones practicadas en la chata á clapet número 5.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos devengados por los señores Roberto Zubbi y Humberto Copetti como mecánicos electricistas de las grúas eléctricas del puerto, correspondientes al mes de la fecha.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de ciento cinco pesos ($ 105.00), destinada á abonar las cuentas de los señores Antonio Parodi y José Tiboni por chapas indicadores suministradas á la Dirección de Vialidad con destino al puente del arroyo Las Vacas y viajes efectuados hasta el mismo conduciendo al ingeniero encargado de la conservación de las obras.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de ciento diez pesos veinticinco centésimos ($ 110.25), importe de la cuenta de los señores M. y F. Pays por acarreo de materiales destinados á la construcción de 21 bocas de tormenta en el muelle B.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don Alejo Clemente, correspondiente al mes de la fecha.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de treinta y ocho pesos setenta centésimos ($ 38.70), importe de la cuenta de don Manuel Varela por 18 metros cúbicos de pedregullo suministrados á la Dirección de Vialidad para la conservación de la carretera de Santa Lucía á Paso de Pache.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de doscientos sesenta y un pesos veintitrés centésimos ($ 261.23), destinada á abonar la cuenta de los señores Fasola y Guido, Angel Carro, Teófilo Metalo, Luis A. Laurens, Carlos S. Butembender, Empresa del Ferrocarril Central y planilla de jornales correspondiente á los trabajos de pintura que se llevan á cabo en el puente del río San José (La Balsa).

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe del sueldo fijado á don Antonio Rebolledo en retribución de los servicios que presta como encargado de la vigilancia y limpieza de la valiza de Punta Negra, correspondiente al mes de la fecha.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00), importe de la cuenta de los señores Regusci y Voulminot por piezas de repuesto suministradas al vapor "Pre-

sidente Cuestas" y reparaciones practicadas en el mismo.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para recibirse definitivamente del depósito de locomotoras construído por el señor Alfredo Villard, y se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta y seis pesos ($ 276.00), importe de las retenciones del 10 o|o hechas en los pagos parciales en garantía de la buena ejecución de los trabajos.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos treinta centésimos ($ 154.30), destinada á abonar la cuenta del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo por agua suministrada durante el mes de Agosto ppdo. al vapor cisterna "Montevideo".

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe del sueldo del foguista de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don José Brussese, correspondiente al mes de la fecha.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos con veinticinco centésimos ($ 15.25), destinada á abonar los gastos que demande el transporte desde el puerto de Buenos Aires á Montevideo de la barra maestra adquirida para la perforadora que se utiliza en los trabajos para el abastecimiento de agua á la ciudad de Trinidad.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se libra orden de pago por la suma de doscientos diez y seis pesos con veinte centésimos ($ 216.20), destinada á abonar las cuentas de los señores Santos García é hijos y A. Estradé y Cía., por materiales suministrados para la pintura del puente del río San José y los jornales del personal ocupado en dicho trabajo.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), destinada á sufragar los gastos que demande la construcción del puente sobre el arroyo Vejigas.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 685.00), importe de las compensaciones acordadas al personal de tropa que presta servicios en la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil correspondiente al mes de la fecha.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de veintitres pesos con cuarenta centésimos ($ 23.40), destinada á abonar los jornales extraordinarios devengados por el empleado adjunto de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Domingo Estévez, durante la primera quincena del mes de la fecha.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe del sueldo del dibujante de la Dirección Puerto de Montevideo, don Juan Portillo Díaz, correspondiente al mes de la fecha.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en la carretera de Pando á Mosquitos, y se libra la orden de pago correspondiente.

67—Orden de pago por la suma de cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 5.854.00) á que se refiere la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de setecientos cincuenta pesos (pesos 750.00), destinada á abonar á la Empresa Uruguaya de Obras Públicas el importe de la casilla construída para asiento de la oficina encargada de la dirección de las obras del puente de la Barra del río Santa Lucía.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta pesos con treinta y siete centésimos ($ 270.37), destinada á abonar los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes corriente en las obras de reparación del camino de San Carlos a Rocha.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del sueldo del auxiliar al servicio de las grúas eléctricas del puerto don César Martínez, correspondiente al mes de la fecha.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 43.43), importe de la cuenta de los señores Vidal y Battestín por despacho y descarga de 9 bultos conteniendo los materiales que componen una zorra adquirida por el Gobierno.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de noventa y seis pesos con noventa y siete centésimos ($ 96.97), destinada á abonar las cuentas de los señores Nicolaides, Areosa y Cía. por arena suministrada á la Dirección de Hidrografía con destino á la construcción de la torre-faro de La Panela.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos con veinticinco centésimos ($ 35.25), importe de los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes de Octubre en el montaje de la tercera boya faro destinada al Banco Inglés.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de veintiún pesos ($ 21.00), destinada á abonar los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes corriente en la limpieza y pintura de los boyas A. G. A.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se resuelve contratar con los señores Wilsons Sons y Cía. y Mann George y Cía. la provisión de 2.000.000 de kilos de carbón Cardiff de primera calidad, cada uno de ellos, con destino al consumo de las dependencias del Estado.

83—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con los señores Regusci y Voulminot la reparación del tortea de suspensión de la draga "Uruguay IV" por la suma de $ 93.00.

84—Se acepta la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para la reparación de la draga "Uruguay I" por la suma de $ 26.900.00.

85—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento del señor Juan P. García Corbo para encargado de la vigilancia de las obras y dragados del puerto de La Paloma, y se nombra en su reemplazo á don Celestino López.

86—Se aprueba condicional y provisoriamente la nómina de materiales presentada por la Sociedad Comercial de Montevideo y que se propone introducir libre de derechos con destino á renovación y conservación de las vías, tren rodante, etc., de dicha Empresa.

87—Mensaje á la Honorable Asamblea General sometiéndole el proyecto de ampliaciones y mejoras en el puerto de Montevideo.

88—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo vierta en la Tesorería General del Estado la suma de $ 924.36, importe de los materiales suministrados durante los meses de Junio, Julio y Agosto ppdos. por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino á la construcción de las vías definitivas del puerto, á fin de ser reintegrada al rubro "Camión, grúa, etc.", del cual fueron extraídos los fondos para adquirir dicho material, y se libra la orden de pago correspondiente.

89—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

90—Se nombran con carácter de interinos para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados durante el actual ejercicio económico en el Departamento de Durazno á los señores Aurelio Artigas, Juan Pablo Artigas, Arturo Casanova, Eufrasio Leleu, Pablo Artigas, José María Leleu, Brígido Mendieta, Saturnino Rivas y Alberto Rivas.

91—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera al rubro "Camión, grúa, etc." la suma de $ 3.174.00, importe del carbón suministrado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Agosto último á las dragas "Uruguay III", "IV" y "V", "Gánguiles III" y "IV", remolcador "Delfín" y cisterna "Montevideo".

92—Se nombra con carácter de interino para ejercer las funciones de revisador de patentes de rodados durante el actual ejercicio económico en el Departamento de Paysandú á don José M. Pérez.

93—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, vierta en la Tesorería General del Estado la suma de pesos 4.147.40, importe del carbón suministrado por los Almacenes de dicho Ministerio á las dragas "Uruguay I" y "II" durante el mes de Agosto último.

94—Se nombran con carácter de interinos para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Colonia á don Otto E. Manzino, en la Sección Colonia á los señores Juan Soprani (hijo) y Gregorio Ríos, en la Sección Rosario á los señores Dionisio Fernández y Ruperto Farragut, en la Sección Carmelo á los señores Felipe F. Ferrer y Gregorio Iriart, en la Sección Palmira á los señores Fructuoso Guerrero y Enrique Borda, en la Sección Nueva Helvecia á don Enrique Honegger, en la Sección La Paz á don Pablo Gaymonat, en la Sección Ombúes de Lavalle á don Juan Enrique Geumonat, en la Sección Conchillas á don Raimundo Ponce y en la Sección Juan L. Lacaze á los señores Julio Costabel y Antonio Cardú.

95—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera al rubro "Camión, grúa, etc." la suma de $ 1.201.93, importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Agosto último á las dragas "Uruguay III", "IV" y "V", Gánguiles "I", "II", "III" y "IV", vapor "Presidente Cuestas", cisterna "Montevideo", derrocadora Lobnitz, remolcador "Delfín", chata á clapet número 6, lancha automóvil y equipos números 2 y 3 de sondajes y perforaciones.

96—Se libra orden de pago por la su-

ma de noventa pesos, ($ 90.00), importe del sueldo por el mes de Octubre ppdo. del sobrestante de los trabajos de perforaciones geológicas que se practican en Melo, don Teobaldo Arismendi.

97—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

98—Resolución declarando infundada la denuncia formulada por el Agente de Rentas de Vergara, don Pedro B. da Silva, respecto de la existencia de contrabandos en varias casas de comercio del referido pueblo.

99—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintisiete pesos setenta y cinco centésimos ($ 127.75), importe de la cuenta de don Alfredo Ross por reparaciones practicadas en los mallones de la draga "Uruguay III".

100—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa un escrito de don Juan Rastelli solicitando la inspección de un motor Diessel colocado en su casa de comercio.

—Pasa al Ministerio de Hacienda una nota de la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo sobre terminación de las obras del edificio de la Subreceptoría de Centurión.

— Informada por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 2 del señor Fiochi y Cía. sobre introducción de materiales libre de derechos.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de carpetas de la Dirección de Vialidad.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra del Ministerio de Justicia de Cuba relativa á la rivalidación de los títulos de profesionales en ese país.

—Se dispone el pago de los gastos de inspección realizados en Mercedes y á Melo por el ingeniero Sureda y que ascienden á $ 12.00.

—Vuelve á la Dirección de Hidrografía un escrito de don Juan Gaggioni sobre pago de un depósito flotante con destino á la navegación del río Negro.

—Se concede licencia por veinte días á los empleados de la Dirección de Vialidad señores Raúl Pitaluga y Enrique Segundo.

—A informe de la Dirección de Minas pasa un escrito de Jesús Grego Porta sobre introducción de materiales para la construcción de una lancha por los mencionados señores.

—Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura una nota de la Jefatura Política de la Capital, relativa á los desperfectos que ha sufrido el local del depósito de esa oficina.

—Se ordena el pago de las cuentas de los señores Ceriani y Mussi por materiales suministrados al Hospital Militar.

La Secretaría.

EMPLEADOS DE POLICIA

ACTITUD LEGALÍSIMA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUFRAGIO ELECTORAL

Circular

Montevideo, Noviembre 6 de 1913.

Al señor Jefe Político de ......

Por decreto de fecha 2 de Julio del corriente año el Poder Ejecutivo reconoció al personal policial de la República el derecho de tomar participación activa en la política del país, convencido de que el ejercicio de los derechos cívicos no era incompatible con el desempeño de la función policial y de que un interés público superior aconsejaba la intervención de mayor número de ciudadanos en los movimientos políticos y de opinión de nuestra vida nacional.

Creo ahora conveniente encarecer á V. S. la absoluta necesidad de que ese ejercicio de los derechos cívicos se efectúe en forma tal que la participación de V. S. y de sus subordinados en los actos del comicio esté privada de todo carácter oficial y aleje completamente la posibilidad de que pueda sospecharse una intervención autoritaria indebida.

Es indispensable, en consecuencia, que no se utilice, en ningún caso, los edificios ó propiedades policiales para actos partidarios, ni elemento alguno que pertenezca á las reparticiones de su dependencia, y que sólo deben ser empleados en actos del servicio.

Saludo á V. S. atentamente.

FELICIANO VIERA.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Octubre de 1913.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	636
Enfermos nuevos (ambos sexos)	250

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Mey

Enfermos nuevos (ambos sexos)	102
Operaciones	14
Curaciones	834

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	115
Enfermos nuevos (ambos sexos)	115
Operaciones	15
Curaciones	490

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	633
Enfermos nuevos (ambos sexos)	143
Operaciones	44
Curaciones	242

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	649
Enfermos nuevos (ambos sexos)	21

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	84
Enfermas nuevas	32
Curaciones	112

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	493
Enfermos nuevos (ambos sexos)	80
Operaciones	10
Curaciones	159

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	22
Enfermas nuevas	22
Exámenes	45

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Butler

Enfermos nuevos (ambos sexos)	114
Radiografías	48
Aplicaciones radioterapias	63
Radioscopias	64

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	1.515
Curaciones	334
Obturaciones	360
Extracciones	621

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	80
Enfermos nuevos	80
Curaciones	300

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	809
Enfermos nuevos	166
Operaciones	23
Curaciones	183

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	649
Radioscopias	64
Radiografías	42
Aplicaciones radioterapia	63
Consultas	2.839
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	2.640
Operaciones practicadas en las Policlínicas	106
Curaciones ídem ídem ídem	2.654
Extracciones ídem odontológica	621
Obturaciones ídem ídem	360
Exámenes	45

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Octubre de 1913.

Policlínica General	677
» Oftalmológica	869
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	258
» Quirúrgica	78
» Ginecológica	168
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	170
» Obstétrica	2
» Asilo Buen Pastor	10
» Asilo Expósitos y Huérfanos	43
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	1.136
» Sociedad «Cristóbal Colón»	1
» Conferencia de San Vicente de Paul	40
» Asilos Maternales	9
» Gota de Leche	22
» Vías urinarias	157
» Varias	227
» Liga contra la Tuberculosis	167
» Radiografía	2
» Servicio nocturno	32
Total	4.068

Montevideo, Noviembre 6 de 1913.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1913

INGRESOS

Septiembre 1.o de 1913.

Existencia que pasa del mes de Agosto ppdo.

En efectivo	$ 7.754 71	
Banco de la República en cuenta corriente	» 40.022 07	$ 47.776 78

Existencia que pasa del Ejercicio de 1912-1913

En efectivo	$ 402 87	$ 48.176 65

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes	$ 145.073 —	
Prescripciones por Abril ppdo.	» 3.231 —	$ 148.304 —

Hospital «Vilardebó»

Pensiones por saldo de Agosto ppdo.	$ 290 —	
» á/c. del mes corriente	» 4.000 —	
Hospitalidades por Agosto ppdo.	» 147 —	
» á/c. del mes corriente	» 90 18	» 4.527 18

Asilo «Luis P. del Campo»

Hospitalidades por Agosto ppdo.	$ 43 —	
Idem por Septiembre corriente	» 177 20	» 220 20

Hospital «Maciel»

Hospitalidades por Agosto ppdo	$ 190 80	
Idem por Septiembre corriente	» 284 —	» 474 80

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Hospitalidades por Agosto ppdo.	$ 263 80	
Idem por Septiembre corriente	» 414 70	» 678 50

Hospital Fermín Ferreira

Hospitalidades por Agosto ppdo.	$ 109 72	
Idem por Septiembre corriente	» 211 12	» 320 84

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Recaudado en Agosto ppdo.	» 626 —

Subvenciones del Superior Gobierno

Recibido por dicho concepto á favor de los Hospitales siguientes:

Hospital Salto por Julio, á/c.	$ 194 91	
Servicio Médico Permanente por Agosto ppdo.	» 1.224 16	
Asilo Diego Young por idem idem.	» 50 —	
» Chopitea por idem idem.	» 50 —	
Hosp. Fray Bentos, Sept'bre corriente	» 150 —	» 1.669 07

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Importe líquido de lo recaudado durante el mes próximo pasado	» 1.295 82

Impuesto á boletos de sport extranjero

Importe del 2 °/o deducido en lo recaudado por dicho concepto durante el mes de ppdo.	» 3.620 94

Terrenos en la Aguada—(Avenida General Flores y calles adyacentes):

Importe de la 28.a mensualidad del solar vendido á Lázaro Rocca	» 54 60

Alquileres y arrendamientos

Importe de lo recibido por dicho concepto, á saber:

Fincas Urbanas por Agosto ppdo.	$ 330 —	
Campo en Melilla por Agosto ppdo.	» 65 —	
Finca sita en Mercedes — Enero á Mayo ppdo.	» 40 —	» 435 —

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Importe de lo recibido por dicho concepto, á saber:

Hospital Fray Bentos	$ 38 —	
» San José	» 67 50	
» Paysandú	» 240 45	
» Florida	» 128 —	
» Mercedes	» 280 —	
» Flores	» 1 85	
» Rocha	» 433 —	
» Salto	» 287 60	
Sala de Auxilios del Rosario	» 104 —	
» » » Rivera	» 59 —	» 1.633 40

Impuesto Adicional de Abasto Departamental

Recibido de las siguientes Administraciones de Rentas, correspondiente al mes de Agosto ppdo., á saber:

Salto	$ 585 90	
Paysandú	» 337 80	
Mercedes	» 200 20	
Melo	» 262 50	
San José	» 275 80	
Minas	» 218 30	
Durazno	$ 269 30	
Florida	» 284 30	
Guadalupe	» 421 75	
Colonia	» 480 50	
Maldonado	» 81 60	
Trinidad	» 152 70	
Tacuarembó	» 351 50	
Rivera	» 394 89	
Rocha	» 234 20	
Treinta y Tres	» 154 20	
San Eugenio	» 197 55	
Fray Bentos	» 187 60	
Dolores	» 78 50	
San Carlos	» 34 50	$ 5.110 50

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Importe de lo recaudado por cuota diaria de los niños, durante el corriente mes.	» 380 42

Impuesto de 5 o/o á las carreras de caballos

Recibido de la Jefatura Política y de Policías de Minas el importe de lo recaudado durante el mes ppdo.	» 102 19

Donaciones y Legados

Recibido por dicho concepto, durante el mes corriente, á saber:

Hugo Sinistre, á favor del Hospital Paysandú	$ 20 —	
M. Etchebarne y C.a, id. id. id.	» 5 89	» 25 89

Proveeduría General

Recibido por drogas suministradas á los establecimientos siguientes:

Escuela de Veterinaria por Abril á Junio ppdos.	$ 365 90	
Banco de Seguros del Estado por Junio ppdo.	» 154 40	
Id. id. id. id. por Agosto ppdo.	» 67 05	
Hospital Español por Julio ppdo.	» 38 60	
Escuela Nacional de Artes y Oficios por Julio ppdo.	» 5 90	» 631 85

Alojamiento y comida

Importe de lo deducido en el presupuesto de empleados por el mes ppdo. al personal Sec. y de servicio, á saber:

Hospital Maciel	$ 310 —	
» Vilardebó	» 425 16	
Asilo Dámaso Larrañaga	» 690 —	
» Luis Piñeyro del Campo	» 580 —	
Escuela del Hogar	» 10 —	
Hospital Fermín Ferreira	» 1.050 —	
» Pereira Rossell	» 298 —	
Refugio de Embarazadas	» 10 —	» 3.373 16

Consultorio Gota de Leche N.o 1

Importe de la venta de alimentos á precios reducidos, durante el mes ppdo.	» 18 67

Hospital «Vilardebó»

Devolución del importe de tres días de sueldo por el mes de Agosto ppdo. del guardián Augusto Vaz que renunció con fecha Agosto 28 ppdo.	» 3 16

Hospital Maciel

Devolución del importe de nueve días de sueldo correspondientes á un puesto vacante de peón de cocina por el mes de Agosto ppdo.	» 8 71

Hospital «Paysandú»

Recibido de la Intendencia Municipal de Paysandú el importe de lo recaudado por impuesto de Mercado Central durante el mes ppdo.	» 107 44

Hospital «Fray Bentos»

Importe de lo recaudado durante el mes ppdo. por concepto de cuota diaria de los niños.	» 29 62

Hospital «Salto»

Producto de la venta de arena, etc., durante el mes próximo pasado.	» 37 98

Varios arbitrios

Recibido por diversos conceptos, á saber:

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Proveído al Refugio de Embarazadas en alimentos y recetas por el mes de Agosto ppdo.	$ 414 94	

Hospital Vilardebó

Producto de la venta de escobas, cepillos, etc., al Hospital Fermín Ferreira, Proveeduría General y Colonia Asilo de Alienados	» 85 85	

Servicio Médico Permanente

Producto de la venta de cajones vacíos, goma vieja etc.	» 14 30	

Proveeduría General

Bonificación en varias cuentas	» 20 84	» 535 93

Obligaciones á pagar

Importe de los siguientes sueldos impagos que se encuentran en la Caja á la orden de los interesados, á saber:

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Rosalía Paparini — Julio ppdo. . . . . . . $ 0 90
Justina D. Moreira — Julio ppdo. . . . . . . » 0 97
Isidra Pérez—Julio ppdo. » 4 90
Rosa Noya—Julio ppdo. . » 27 — $ 33 77

Hospital Maciel

Fernando C. Rossi —Agosto ppdo. . . . . $ 47 84
Gilda Cuppi—Agosto ppdo. » 13 98 » 61 82

Hospital «Pereira-Rossell»

Lorenzo Tamón—Agosto ppdo. . . . » 3 67 $ 99 26

Descuento de 1 o/o

Recibido por dicho concepto de las siguientes reparticiones, á saber:

Asistencia Pública Nacional

Por el mes corriente . . . . . . $ 1.548 29

Tesorería General de la Nación

Por el periodo complementario 1912-13 $ 713 27
Por el mes de Agosto próximo pasado. . » 9.864 50 » 10.577 77

Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto

Por Agosto ppdo. . . . . . . » 16 97

Biblioteca Nacional

Julio y Agosto ppdos. . . . . . » 2 59

Oficina de Pesas y Medidas . . . » 0 85

Consejo Nacional de Higiene

Por Agosto ppdo. . . . . » 28 44

Instituto Nacional de Agronomía

Saldo del Ejercicio 1912-1913. . . » 21 55

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado . . . . . . » 1 000 —

Dirección General de Aduanas

Por el corriente mes . . . . . . » 26 16

Receptorías de Aduanas

Por Agosto ppdo. . . . . » 276 31

Impuesto de Instrucción Primaria

Por el corriente mes. . . . . . . » 6 49

Intendencias Municipales

Colonia — Por el período complementario . $ 134 24
Florida—Id. id. id. . » 22 86
Paysandú — Octubre á Junio ppdo . . . » 794 02
Artigas—4.o trimestre —Ejercicio 1912-1913 . » 162 83
Río Negro—Agosto 1913 y 1914. . . . . . » 12 75
Río Negro—Periodo complementario 1912-13 » 29 79
Maldonado—Saldo del Ejercicio 1912-1913. » 124 99
Durazno—Marzo á Junio ppdo. . . . » 147 23
Cerro Largo—Abril h/ — Periodo complementario 1912-1913. » 142 54 » 1.571 25 » 15.076 64 $ 189.407 47

Ley 14 de Octubre de 1904

Importe de lo deducido en los presupuestos de empleados, á saber:

Montepío . . . . $ 1.051 80
Reintegro . . . . » 66 65
Multas . . . . » 65 40
Diferencias por ascensos. . . . . » 345 — » 1 518 55

Montepío Civil—(Ley año 1838)

Importe de lo deducido en el sueldo de los empleados Carlos J. Beltrand y José P. Berro por el mes ppdo. . . . . » 7 50

Montepío Militar — (Ley 24 de Febrero de 1911)

Importe de lo deducido del sueldo del empleado Dermidio De-María (hijo) por el mes ppdo. . . . . » 1 10 $ 190.937 62

$ 239.447 27

EGRESOS

Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos

Consejo de la Asistencia Pública

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 438 —
Gastos » » » . . . . » 514 47 $ 952 47

Dirección General

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 3.850 —
Gastos » » » . . . . » 772 38 » 4.622 38

Administración de Lotería

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 2.829 35
Gastos » » » . . . . . » 562 31 $ 3.391 66

Proveeduría General

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 1.000 —
Gastos » » » . . . . . » 49 05 » 1.049 05

Hospital «Maciel»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 9.249 11
Gastos » » » . . . . . » 7.063 75 » 16 312 86

Hospital «Vilardebó»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 8.409 14
Gastos » » » . . . . . » 8.318 93 » 16.728 07

Lavadero á vapor

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 920 —
Gastos » » » . . . . . » 664 08 » 1.584 08

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 6.901 —
Gastos » » » . . . . . » 6.429 41
Nodrizas » » » . . . . . » 9 902 40 » 23.232 81

Asilo «Luis P. del Campo»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 3.780 60
Gastos » » » . . . . . » 4.343 76 » 8.124 36

Asilo Maternal núm. 4

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 290 —
Gastos » » » . . . . . » 23 39 » 313 39

Escuela del Hogar

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 240 60
Gastos » » » . . . . . » 63 06 » 303 66

Hospital «Fermín Ferreira»

Sueldos por Agosto ppdo . . . $ 5.727 74
Gastos » » » . . . . . » 6.895 80 » 12.623 54

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 2.136 —
Gastos » » » . . . . . » 2.517 94 » 4.653 94

Hospital «Pereira-Rossell»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 1.911 67
Gastos » » » . . . . . » 1.657 25 » 3.568 92

Maternidad y Refugio de Embarazadas

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 70 10
Gastos » » » . . . . . » 470 02 » 540 12

Servicio Médico de Asistencia Permanente

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 4.980 —
Gastos » » » . . . . . » 1.547 98 » 6.527 98

Escuela de Nurses

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 476 05
Gastos » » » . . . . . » 631 83 » 1.107 88

Diversos gastos

Gastos por Agosto ppdo. . . . . » 4.385 32

Colonia Asilo de Alienados

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 1.468 —
Gastos » » » . . . . » 1.628 29 » 3.096 29

Pabellón Anexo Escuela de Nurses

Gastos por Agosto ppdo. . . . . » 611 23 $ 113.680 01

Hospital «Flores»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 141 —
Gastos » » » . . . . . » 279 42 » 420 42

Hospital «Melo»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 273 —
Gastos » » » . . . . . » 686 49 » 959 49

Hospital «Mercedes»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 501 —
Gastos » » » . . . . . » 641 67 » 1.142 67

Hospital «Colonia»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 42 —
Gastos » » » . . . . . » 325 56 » 367 56

Hospital «Fray Bentos»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 284 —
Gastos » » » . . . . . » 509 75 » 793 75

Hospital «Minas»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 386 49
Gastos » » » . . . . . » 726 95 » 1 113 44

Sala de Auxilios de San Eugenio

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 92 —
Gastos » » . . . . . » 296 63 $ 388 63

Sala de Auxilios del Rosario

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 70 —
Gastos » » » . . . . . » 321 26 » 391 26

Hospital «Salto»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 716 —
Gastos » » » . . . . . » 1.495 43 » 2.211 43

Hospital «Paysandú»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 448 50
Gastos » » » . . . . . » 816 90 » 1.265 40

Hospital «Florida»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 288 —
Gastos » » » . . . . . » 638 35 » 926 35

Hospital «San José»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 362 50
Gastos » » » . . . . » 790 33 » 1.152 83

Asilo «Diego Young»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 170 —
Gastos » » » . . . . » 654 74 » 824 74

Asilo «Chopitea»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . $ 61 —
Gastos » » » . . . . » 167 94 » 228 94

Hospital «Rocha»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 350 —
Gastos » » » . . . . . » 551 96 » 901 96

Sala de Auxilios del Durazno

Súeldos por Agosto ppdo. . . . . $ 158 —
Gastos » » » . . . . . » 521 39 » 679 39

Hospital «Tacuarembó»

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 167 20
Gastos » » » . . . . . » 443 29 » 610 49

Sala de Auxilios de Rivera

Sueldos por Agosto ppdo. . . . . $ 97 —
Gastos » » » . . . . . » 599 07 » 696 07 $ 15.074 52

Renta de Lotería

Comisión por la venta de billetes . . . . » 37.278 —

Obras, mejoras y ampliaciones de servicio

Pagado con cargo á dicho rubro durante el mes, á saber:

Maternidad y Refugio de Embarazadas

Fernando Balduchi—crédito Mayo 26 de 1913. . . . . $ 168 80
P. Ferrando, con cargo al crédito Agosto 20 de 1912 . . . . » 5.228 64
E. Barth y C.ª—Crédito Mayo 29 de 1911. . . . . » 1.576 —
Smith y C.ª - Crédito Abril 1.º 1912. » 35 —
Planilla de gastos por Agosto ppdo » 203 09
Alberto Pérez—Sus honorarios como sobrestante por el mes ppdo. . . » 60 —
Fausto Gil—Sus honorarios como cuidador de las obras . . . . . . » 30 — » 7.301 53

Camas de hierro

Pagado la letra á favor de Whitfields Beards con cargo al crédito Mayo 5 de 1913 . . . . . . » 2.553 46

Seguros de ambulancias y automóviles

Pagado al Banco de Seguros del Estado el importe de la prima correspondiente sobre accidentes del trabajo . . . . » 186 30

Dirección General

Pagado con cargo al crédito de fecha Mayo 12 de 1913, á saber:

Esmeraldi y Zanotti . . . . . $ 90 04
Juan Carlos Blanco Sienra . . . » 200 — » 290 04

Colonia Asilo de Alienados

Pagado con cargo al crédito de Marzo 17 de 1913. » 584 23

Servicio Médico Permanente

Planilla de gastos correspondiente al mes ppdo. . » 15 —

Hospital Fermín Ferreira

Planilla de gastos por el mes ppdo. $ 119 70
Planilla de jornales comprendidos entre el 23 de Agosto ppdo. y Septiembre 5 del corriente . . . . » 64 40
Leopoldo Tossi con cargo al crédito de Junio 10 de 1912 . . . . . » 5.600 —
«Diario Oficial» con cargo al crédito de Junio 10 de 1912 . . . . . » 8 — » 5.792 10

Hospital «Tacuarembó»

Juan Bernasconi con cargo al crédito de Mayo 14 de 1913 . . . . $ 1.500 — $ 18.222 66

Obligaciones á pagar — C/ Presupuestos de empleados

Importe de los siguientes sueldos que se encontraban en Caja á la órden de los interesados y que fueron entregados, á saber:

Hospital Maciel—Fernando C. Rossi, practicante Agosto ppdo . . . $ 47 84
Asilo Dámaso Larrañaga —
J. Perez, nodriza, Julio ppdo $ 4 90
R. Noya, » » » » 26 73 » 31 63 $ 79 47

Obligaciones á pagar — C/ Presupuesto de gastos

Pagado las siguientes cuentas pendientes del Ejercicio 1912-1913, á saber:

Colonia Asilo de Alienados . . . . $ 47 20
Hospital Maciel . . . . » 558 91
Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo » 27 90
» Dámaso Larrañaga . . . . . » 63 10
Pabellón Anexo á la Escuela de Nurses . . . . » 42 78
Servicio Médico Permanente . . . . » 40 — » 749 89 » 829 36

Proveeduría General—C/Mercaderías

Pagado la Planilla de Gastos correspondiente al mes ppdo. . . . » 23.159 58

Subvenciones del Superior Gobierno

Importe de lo deducido en las subvenciones de los Asilos Diego Yung, Chopitea y Hospitales Salto y Fray Bentos, á saber:

Por descuento de 1 o/o. . . . . . $ 45 24
Por comisión, franqueo, etc. . . » 2 30 » 47 54

Hospitalidades

Pagado al senor H. Moyano su comisión del 5 % sobre lo recaudado en el mes ppdo. . . . . . $ 83 22

Pensiones Hospital «Vilardebó»

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 1 % sobre lo recaudado en el mes ppdo. . . . . » 47 50

Comisiones

Pagado por comisión de giros expedidos para los establecimientos del Interior. . . . . » 43 52

Descuento de 1 o/o

Pagado por comisión de giros. . . . $ 10 30
Importe de lo deducido en varias ventas recibidas . . . . » 3 72 » 14 02

Comisión por compra de oro

Pagado á Pollio Hnos. como premio por cambio de $ 5.000.00 plata por oro tipo 1 o/o . . . . » 50 — » 255 80

Por obligaciones, á saber:

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Montepio . . . . $ 1.054.47
Reintegro . . . . » 66 65
Multas. . . . . » 55 40
Diferencia por ascenso . . . . . . » 345 — $ 1.521 22

Tesorería General de la Nación

Montepio Civil . . . . » 15 —

Caja de Pensiones Militares — Ley 24 de Febrero de 1911

Montepio . . . . $ 4 20
Reintegro . . . . » 4 — » 8 20 » 1.544 42

Banco de la República

Entregado en cuenta corriente para pagos del Ejercicio 1912-1913. » 23.509 33 $ 233.553 68

EXISTENCIA que pasa al mes de Octubre de 1913:

En efectivo. . . . . $ 4.507 67
Banco de la República—En cuenta corriente. . . . . » 1.055 92 » 5.563 59

$ 239.117 27

José Torres,
Oficial 1.º

V.º B.º: *Federico Mora Magariños*,
Contador General.

Asistencia Pública Nacional.—Dirección General.

Enterado, remítase con oficio á la Contaduría General, publíquese, imprímase y repártase á los señores miembros del Honorable Consejo, etc.

J. Scoseria,
Director.

Carlos M. Gurméndez,
Secretario.

1019-nov.7

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO CIRIACO VEGA

Supremo Tribunal Militar Militar.

Montevideo, Noviembre 5 de 1913.

Vista en tercera instancia, en audiencia pública, la presente causa, seguida de oficio al soldado Ciriaco Vega, del Batallón de Infantería número 7, por deserción, venida á este Tribunal por la apelación interpuesta por el señor defensor contra la sentencia de fojas 59, dictada por el Tribunal Militar de Apelaciones, que revoca la pronunciada por el Consejo de Guerra Permanente á fojas 41 y condena al procesado á la pena de once meses de prisión, descontándole el tiempo de detención que ha sufrido, sin perjuicio del cumplimiento de la contrata que tenía vigente cuando hizo abandono de las filas;

Resultando: Que el soldado de que se trata, con fecha 1.o de Abril del corriente año salió de su cuartel en uso de una licencia ordinaria, sin volver á él hasta el 24 del mismo mes, que fué aprehendido por la policía y entregado al sargento 2.o César Maldonado, quien lo condujo al cuartel;

Considerando: Que el acusado ha incurrido en el delito de deserción que castiga el artículo 946 del Código Militar con prisión de seis meses á un año;

Considerando: Que la agravante de reincidencia no está plenamente justificada, puesto que la confesión del reo no constituye prueba en el caso, como tampoco la constituye el informe de fojas 30 del Jefe del Archivo, en el cual no se establece que el prevenido haya sido condenado, sino simplemente que se le inició un sumario por deserción el 27 de Noviembre de 1912, y que aquél fué mandado poner en libertad por sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente con fecha 27 de Enero del corriente año. Para que en autos hubiera quedado probado que en aquella ocasión se impuso condena al prevenido, habría sido necesaria la agregación del expediente ó de un testimonio de la sentencia, si es que ella fué condenatoria. Por otra parte, este Tribunal no estima del caso hacer uso de la atribución que le confiere el artículo 310 del Código de Instrucción Criminal, en atención á que habiendo estado detenido el procesado solamente dos meses en aquella ocasión, es indudable que el hecho que motivó el proceso no tuvo en sí mayor importancia;

Considerando: Que las atenuantes de buena conducta y de falta de instrucción deben ser admitidas: la primera, porque la reconoce el señor Fiscal y está justificada; y la segunda, porque es indudable que el prevenido carece de instrucción en forma suficiente para no haber comprendido toda la gravedad del delito, ni la extensión de la prohibición ó de la pena establecida, incurriendo en error la sentencia apelada al decir, en la parte final de su segundo considerando, que la falta de instrucción sólo es aplicable á sordomudos después de los diez y ocho años, puesto que el número 2.o del artículo 18 del Código Penal establece disyuntivamente las condiciones de no ser mayor de diez y ocho años ó sordomudo que no sepa leer ni escribir, y no es, además, ninguna de esas atenuantes la que corresponde tener presente en este juicio, sino la preceptuada en el inciso 8.o del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que siendo divisible la pena que establece el artículo 946 del Código citado, debe tenerse en cuenta la regla del artículo 813 del mismo cuerpo de leyes;

Considerando: Que no obstante no reconocerse la agravante que admite la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, la pena impuesta por ella es la que corresponde á la infracción que se imputa al procesado, dadas las circunstancias de que se deja hecha mención, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada y confírmase la de primera instancia en cuanto condena al soldado Ciriaco Vega á ocho meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir oportunamente el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 14 y 15.

Devuélvase.—B. P. Carámbula. — S. Montoro. — Manuel Amaro. — Pedro Vilardino. — Luis Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Noviembre de 1913

Trámite — Martins y Cía. con José Fraixanet y E. Danrée. Una causa por homicidio, R. de Casación. Otra con la libertad y lesiones, íd. íd.

Administrativo — Un procesado por lesiones solicita se le permita trasladarse bajo custodia al Hospital Español. El Juez de Paz de la 2.a sección de Florida, peticiona licencia. Comunicación del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno del Salto en una causa por heridas. El señor Juez Letrado de Flores comunica que no tiene expedientes á su despacho para dictar sentencia. El de Canelones eleva la relación de las causas en trámite.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, cinco; á estudio, cinco; relaciones quincenales, sesenta y siete; oficios librados, veintidós; cuadernos de protocolo, veinte.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Buxareo Oribe Félix con el doctor Ricardo Acosta, tercería Sequeira. Sociedad Comercial de Montevideo contra resoluciones del Poder Ejecutivo. Test. de Enrique García con Chiavasco de Landinelli. Chiavasco de Landinelli con test. de Enrique García. Pedro Risso, denuncia. Comisión Nacional de Caridad con test. de Enrique García, incidente Copetti. Sebabe con Sturles de Moreno y otro. Fisco con Gómez Folle. Suc. de Joaquina Carpes con Jerónimo de Souza Leal.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Benito Madero con Octaviano Melo. Concurso Sievers y Cía. con José Alzari. Un sumario por el delito de homicidio. Agustina González de Salvañach con Pedro Marote. Un sumario por pelea y heridas. José Alzari con Salvador D'Alessandro. Alfonso A. Azcue con José Pons. Nicolás Spósito, concordato. Francisco I. Piñeyro con Agustín Aveleyra.

Interlocutorias — José Benito Valverde, concordato. Pedro S. Tharur, concordato.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Suc. Pedro Chetti. Carlos Uriarte con Fabián del Puerto, apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Suc. Catalina Giuria de Graña. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Test. Agustín Raymond. Marcos Ferlini, ciudadanía. Suc. José Carreño. Suc. Bárbara Pérez. Suc. Eustaquio Reyes. Carlos de Avila con Julio Meillet. Suc. Justa Carmen Dubra. José Danegri Costa, apelación del Juzgado L. de Rocha. Roberto Morquio con Eduardo Casanova. Félix Borlian con Empresa de Tranvías "La Comercial". Test. Juana Lessa. Luis Pujadas, denuncia el fallecimiento de Julia Susana Etchegaray. Juan Portillo con José Palacios, apelación del Juzgado L. Departamental de Rocha. Melitona Haydée Fernández de Puig. Arturo Macció con León Ubal. Banco de Crédito con Julia Fernández de Pereira. Ercilia da Cunha Paiva de Machado. Juan Domingo Lanza con Brígido Díaz y Felipe Pérez, apelación del Juzgado L. Departamental de Rocha. Suc. Práxedes Fernández de Silveira. Antecedentes relativos al menor Leoncio Machín. Segundo y Enrique Donati y Cándida Alonso Malnero. Ramón Buzeta y otros. Hermenegilda Chiozza de Rosello con María y Martha y Haydée Mieres. María Márquez de Buela por sus menores hijos María Buela de Rodríguez y Carmen Buela de Saralegui. Antonio Giannini con Breus y Frey, apelación del Juzgado L. Departamental.

Interlocutorias—Manuel Egusquiza con Claudio Landera. Pedro Cuocco con tes. Dalmiro Tió. Cornelio Parrella con test. Dalmiro Tió. José Larrosa con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Esteban Urtazún.

Definitivas—Gregorio Latorre con Juan Pucciarelli, apelación del Juzgado L. Departamental.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — María Siage de Leindekar. Suc. de María Genta de Orsi. Manuel Catrufo con Antonio E. Mitre. María Mallada de Rodríguez. Concurso de Estanislao Pérez Nieto. Suc. de Pedro Callorda. Alfonso González Vizcaíno y otros con Avelino J. Martorell. Antonio Gebelín con suc. de Clemente Cáceres. Olimpio con Juan Coelho. Suc. de Zenobia Duarte de Reverbel. Concurso necesario de Joaquín Alvarez. Aniceto Barbará. Vicente M. Carrió con herederos de José de Vargas. Suc. de Francisco Garavagno. Francisco Rodríguez con Héctor Lapido. Aurelio Figueredo con Arturo García venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Suc. de Josefa Magni de Zaro. Suc. de Rosendo Torradefló. Emilio Fernández con Juan Cabris. Jesús Escalera de del Pino y otros. Juana Labarrieta de Babbano con Clemente Lago. Luis San Martín con Alfredo Rovira Urios-

te. Sucs. de Clemente Livio. Filomena Venturino de Livio y otra. Suc. de Carmen Barcas de Torreira. Santiago Pereira. Emilio Samar. Estanislao Fernández. Aníbal Saffons Saravia con La Asociación Española de Socorros Mutuos. Sara Guillot de Saldías y otros con Carlos Bidefeld. Suc. de Juan Pietra.

Interlocutorias — Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Suc. de Estefanía Willat de Vila. Abelardo Uberin con Juan C. Paiva (2). Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Pascual Crocce. Guillermo Yonas.

Definitivas—Antonio Mancini y Angeliano Vespasiano. Suc. de Francisca Cerizola de Robatto.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite — Junta Económico-Administrativa de la Capital con Alberto Márquez y Lucía González. Felipe Carcer, denuncia de mina. Vicente Comas Ferrer con el Estado. Santiago Capdeville con Pedro Denis (hijo). Intendencia Municipal de Montevideo con Josefina Márquez de Garcao. Suc. Juan Palcu con el Estado. Suc. de Leopoldo Arteaga con Fisco. Fisco con suc. Angel Giorello. Intendencia Municipal de Montevideo con Francisco Piria.

Interlocutoria—El Estado con suc. Angel Giorello, expropiación (Palacio Legislativo).

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Roseiano y Cía. con Ache Hnos. Antonio González con Manuel Rodríguez. Luis Barboza con Antonio Mendiondo. Delia Cella con Oliveira Irmaos y Cía. Julio Bisso y otro. Conc. Ignacio C. Rosso. Staudt y Cía. con Viuda é hijos de T. Massons. Pedro Bozzolo con Antonio López. Luis Ferrario con Torradas Hermanos.

Interlocutorias—Banco Español con Angela Bene de Bonifacio. Antonio Caramés con José M. Garmendia. Pedro B. Loaces, concordato. Juan Corlazzoli, concordato, dos providencias.

Definitivas—Daniel Cemischi, concordato. J. M. Ravera Giuria, matrícula. Hermann Krabb y Cía. con V. Francolino y José Pavone.

Reservadas—Tres providencias.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Oficio del Juzgado L. Departamental de Artigas. Oficio del Juzgado L. Departamental de Minas. Hijos de G. A. Gamberoni con A. Luzardo. A. Navarro con Luis Priocola. Pedro V. Curto y Cía., quiebra. R. Luján, concordato judicial. Ricard y Cía. con J. Levratto. José García, varias medidas. Alberto R. Dagnini con Luis García y Cía. Isaías Krayde, concordato extrajudicial. Mayone M. Coll, concordato. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno. Perfecto González con V. Vives. C. A. de Elzaurdia con N. Canula. Benítez Hnos., concordato. J. M. Navarrete con L. de León. José Vilarnovo, concordato judicial. Mirabell y Caridad, concordato. Ambrosio Giz Gómez, concordato. José M. Navarrete. Leoncio D. León. Benítez Hnos., concordato extrajudicial.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Francisco Capella, ciudadanía. Manuel Comas, ciudadanía. Alejandro Medamar con Domingo Fernández. Juste Iglesias con Carlos Gelsi. Rosaura Olivera con L. Pelossi y otro. Juan Ruiz, auxiliatoria de pobreza. Tomás Montano, incapacidad. Belarmina Polanco de Taladriz, suc. Hugo Loevental con Carola Duzbada. Corgo Frommel y Cía. con Osvaldo Aliceris. Piffaretti con Pereira. Angel Paninetti con Natalina Josefa Lotti. Eleuteria Consirat, suc. Carmen Santos con Martín Amestoy. José Casal con María Magariños. Camilo Acetta, ciudadanía. Francisco Fresero con "La Comercial". Pablo Rodríguez con Manuel Monteghirfo. Francisco Rubio con Luisa Acevedo. Generoso Comesella con Aurora Acevedo. Generoso Comesella con Aurora Tejerá de Casterá. Randolfo Noris con María Escalona. Manuel Abellenda, ciudadanía. Ramón Ramiso, ciudadanía. Agustín Avelleira, incapacidad. Randolfo Neris con María Escalona. Guillermo Postinglioni, antecedentes. Oliveira con Magariños. I. Pons Olivera de Canossa, inscripción. Pérez Enriqueta antecedentes. Margarita Trócoli con Pedro Morlán. Corgo Fromell y Cía. con Osvaldo Aliceris. Aída Guillot con Benjamín Fernández. Enrique Piaza contra José Ceres. Manuel Moras, ciudadanía. Domingo Albraira Cuesta, ciudadanía. Francisco Restano, ciudadanía. Antonio Legnani con Félix Paredes de Arteaga. Josefa Pendas contra Angel Astore. Herminia Monflatin, antecedentes. Domingo Faraco contra Marcelino Bogao. Juan Ruiz, auxiliatoria de pobreza. Emilio Payssé y otro con Melitón Muñoz. Nicolás Olivari con Carlos Vallarino. Mauricio Meneses, antecedentes. José Lasalbia incapacidad. Antonio Otero con Jacinto Cambón. Cayetano Mezones con Miguel Candia. Pedro Bellenda con Juan Sanguinetti. Pedro Regluto y otros sucs. Fausto Castaño, auxiliatoria de pobreza. F. Miranda, auxiliatoria de pobreza. Manuela Torreira Gerpe con Perfecto García Arosa. Rosa y Margarita Poggi, sobre denuncia.

Interlocutorias—Antonio Joaquín Sosa. Suc. Hermógenes Román, auxiliatoria de pobreza. Agustín Pietra con Juan B. Fontián. Héctor Dallera con Carmen Dastes. Francisco Vieras, ciudadanía.

Avelino Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Roselló Lorenzo con Manuela Zapater, divorcio. Amalia Meneses con Rafael De León, divorcio. Riffici Carmelo con Muñoz y Laserra. Perera Manuel, rectificación de partidas. Carride José, concurso. Flores Angel, menor. Doldar Victorio contra María Isabel Monguer, divorcio. Martínez Héctor, menor. Acordadas. Notas y Oficios. Pigni Juan contra el Banco de Seguros del Estado, cobro de pesos. Jaime Rees contra Humberto Vignati, cobro de pesos. Exhorto del Departamento del Durazno. Comunicación del Registro de Embargos. Velazco Edelmira. Exhorto del Departamento de Artigas. Denis Antonio contra Josefa Simonelli, divorcio. Latorre Elimaco, inscripción. Amestoy Martín, auxiliatoria. Gorham Jacgson Francisco contra Ana María Breu, divorcio. Acereza Caetana contra Nunziato Lezeti, divorcio.

Ciudadanías—Rubio Victoriano. Dobarro Cesáreo. Rodríguez R. Manuel. Bouza José. Larrea José.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 6 de Noviembre—Horas: 5 p. m.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura con fuertes descensos generales.
Dominan vientos moderados del Este en el río de la Plata y costa del Atlántico.
El recorrido total en las 24 horas ha sido de 632 kilómetros.
Cielo en general despejado.
Garúas al Oeste de la República.
Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Brómetro 766.80.
Temperaturas: Normal 18°20, á la intemperie 23°00, máxima 19°10, á la intemperie (sol) 31°90, mínima 16°00, á la intemperie 13°10.
—Viento Este, 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 68 kilómetros á las 8 y 15 p. m.
Tensión del vapor de agua, 10.80.
Humedad relativa 69.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 17°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.12.
Cloro libre por litro, gramos 4.31.
Altura de las aguas 0.65 sobre 0.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 6 de Noviembre de 1913

16.000 pesos, 6 por ciento anual.
3.000 pesos, prórroga.
6.000 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, 6 por ciento anual.
13.000 pesos, 6 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
7.000 pesos, 9 por ciento anual.
800 pesos, 6 pesos 50 centésimos por mes.
6.000 pesos, 6 por ciento anual.
2.200 pesos, 1 1|4 por ciento mensual.
4.000 pesos, 6 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 6 de Noviembre de 1913

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
11.100 pesos, al 6 por ciento anual.
400 pesos, á 10 pesos mensuales.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
927 pesos, 15 pesos 20 centésimos por ciento mensuales.
200 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Noviembre de 1913

9.500 pesos, terreno y edificio en la calle Soriano, 153 metros.

1.040 pesos, terreno en Punta Carretas, calle 21 de Septiembre, 256 metros.

3.000 pesos, terreno edificado en las Tres Cruces, calle Democracia, 193 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 6 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	al contado	67 —

Empréstito de Conversión

932 50	para el 7 de Noviembre.	90 —

Cédulas Hipotecarias serie A

5.000	al contado	90 —

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 7 de Noviembre.	87 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	67 20
4.700	ídem ídem	67 10
4.700	ídem ídem . .	67 10
4.700	para el 10 de Noviembre	66 90
9.400	ídem ídem	66 90
4.700	ídem ídem	66 90
9.400	ídem ídem.	67 —

Títulos Hipotecarios series C y D

5.000	para el 7 de Noviembre.	90 —
5.000	ídem ídem	90 —

Títulos Hipotecarios serie H

3.000	para el 7 de Noviembre.	88 80
7.000	ídem ídem.	88 80

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para fin de mes . . .	87 90
2.000	para el 7 de Noviembre.	87 90
5.000	para fin de mes . . .	88 —
10.000	ídem ídem.	88 —
10.000	ídem ídem.	88 —
2.000	para el 7 de Noviembre.	87 90
10.000	para fin de mes . . .	88 —
5.000	ídem ídem	88 —
10.000	ídem ídem	88 —
10.000	ídem ídem	88 —
25.000	ídem ídem	88 —
5.000	ídem ídem	88 —
10.000	ídem ídem	88 —
1.000	para el 7 de Noviembre.	87 80
4.000	ídem ídem	87 80
6.000	ídem ídem.	87 80
20.000	para fin de Diciembre .	88 70
3.000	para el 7 de Noviembre.	87 90

Títulos Hipotecarios serie O

2.500	para el 7 de Noviembre.	87 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 7 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 p. m.	Central . .	8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Noviembre de 1913

Manuel Rivero, oriental, 33 años, soltero, Hospital Militar.

Isaías Clivio, italiano, 35 años, casado, Avenida Gonzalo Ramírez 2010.

María del Carmen de León, oriental, 2 meses y 25 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Teresa Fernández, oriental, 3 meses, Recinto 358.

Paulino Villafañe, oriental, 56 años, casado, Olivos 41.

Un feto, Cuareim 1610.

José Facal, español, 70 años, casado, Yaro 1283.

Carlos Pfeiff, oriental, 36 años, casado, Agraciada 739.

Tomás Gil, oriental, 75 años, viudo, Inca 231.

Enrique G. Alhers, alemán, 68 años, viudo, General Pallleja 7.

Fabián Silvera, oriental, 61 años, casado, Oficial s|n.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

31.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1913

PRESIDE

EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Cabotaje Nacional. (Modificaciones del Honorable Senado).
5—Estadística Municipal. Beneficios de la Ley General de Estadística. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Areco, Belinzon, Blanco Acevedo, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Colistro, De los Santos, Etchevest, Frugoni, Gilbert, Iglesias, Lezama, Martínez, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Millán, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Peyrou, Prando, Puppo, Ramasso, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Schelotto, Sosa, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.
Total: 45.
Faltan:
Con aviso, los señores: Aguiar, Barbosa, Borda y Pagola, Carvallido, Doria, Freire, Giribaldi Heguy, Icasuriaga, Lagarmilla, Magariños Veira, Paullier (don Juan), Pelayo, Pons, Rodó, Rodríguez, Sierra, Sóñora, Stirling y Travieso.
Total: 19.
Con licencia, los señores: Massera y Muró.
Total: 2.
Sin aviso, los señores: Amézaga, Callorda, Castro, Díaz, Espalter, Ferrer Olais, García, García Fuentes, Herrera, Hontou, Martínez García, Mendívil, O'Neill, Oneto y Viana, Pittaluga, Ramón Guerra, Sánchez, Sanguinetti, Schinca, Segovia, Semblat y Zorrilla.
Total: 22.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que dispone se tributen honores de Ministro á los restos del doctor Juan Pedro Castro."
—Archívese.
"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley que aprueba la transacción celebrada entre el Estado y la sucesión de don Lino Herosa."
—Repártase.

3—**Señor Aragón y Etchart** — Desearía que la Mesa tuviera la bondad de decirme si hay número en el recinto, para hacer una moción de alteración de la orden del día.

Señor Presidente — No hay número suficiente en sala, ni en el recinto.

Señor Aragón y Etchart — Muy bien. Entonces, voy á hacer moción para que un asunto de que acaba de darse cuenta se trate en la sesión próxima en primer término y en ambas discusiones. Es un asunto referente á una transacción celebrada por el Poder Ejecutivo y la sucesión de don Lino Herosa.

Es un asunto urgente, favorabilísimo para el Estado, porque pone término á un juicio que está pendiente desde hace muchos años, y el miembro informante se encuentra ya en condiciones de informar verbalmente para la próxima sesión.

En nombre de la Comisión de Hacienda hago dicha moción: para que se coloque en primer término en la orden del día del sábado el asunto que he mencionado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Aragón y Etchart.

Si no se observa, se va á votar.

Si se trata en la sesión próxima en primer término y en ambas discusiones el asunto á que se ha referido el señor diputado Aragón y Etchart.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Para mejor ilustrar el criterio de la Cámara respecto á este asunto, si no hay inconveniente se publicará en el "Diario Oficial" el informe de la Comisión.

Señor Aragón y Etchart—¿Me permite, señor Presidente? No existe, en realidad, tal informe: lo que establece la Comisión de Hacienda es que, por las razones que el miembro informante dará verbalmente, la Cámara sancione la aceptación de ese arreglo "ad referendum".

Señor Presidente—En tal caso se publicarán los antecedentes que existan.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien.

4—**Señor Presidente**—Va á entrarse á la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión particular de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto relativo á prórroga de la ley de cabotaje.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Etchevest—La Comisión de Fomento no ha informado por escrito este asunto. Sin embargo, cree que, dada la urgencia y la sencillez, al mismo tiempo, de la cuestión que se va á tratar, la Cámara, que ya tiene conocimiento de ella por haberla estudiado con toda detención en otra oportunidad, puede abordarla sin ningún inconveniente, á base de una exposición verbal.

La mayoría de la Comisión informante tendría algunas objeciones que hacer á la fórmula definitivamente sancionada por el Senado; sin embargo, las omite porque la demora de este estado,—por decirlo así, anormal,—perjudica notablemente los intereses del comercio en general, y posiblemente también el prestigio del puerto de Montevideo que á base de constantes y considerables esfuerzos, se ha venido cimentando desde un tiempo atrás.

Las dificultades que se presentan al comercio por la falta de personal para las operaciones concernientes al tráfico, se traducen ó se traducirán indiscutiblemente en un retraimiento de los buques que vienen con destino á los puntos de acceso de la República, y posiblemente también, si este estado de cosas continúa, se producirá, con el andar del tiempo, el ausentismo, lo que no puede menos que traducirse en considerables perjuicios para el país.

He dicho que existen deficiencias en el personal, y esas deficiencias ya existían antes de la promulgación de la ley que motiva el proyecto de prórroga, y han aumentado con la sanción de la ley de 9 de Enero de 1912.

Por esa ley se establecen varios requisitos que no ha sido posible llenar. El mensaje del Poder Ejecutivo, á este respecto, es suficientemente explícito. El nos dice que en primer término la cuestión de los requisitos relativos á la inscripción de los buques de propiedad particular no se ha podido realizar en muchos casos porque los buques han sido comprados á plazos, porque se han extraviado ó perdido los títulos, ú otras circunstancias análogas.

También las embarcaciones de bandera argentina que hacían él comercio de cabotaje no se han puesto en las condiciones requeridas por la mencionada ley, á consecuencia de que esperaban, con fundados motivos, que se realizase el tratado de arbitraje que es indiscutible, porque conviene á ambos países. Además, la cuestión relativa á la nacionalidad ha sido un obstáculo, desde luego que hay mucha gente de mar que no ha podido llenar esa formalidad,—la formalidad de la nacionalización,—debido á la prescripción que establece la ley al respecto, de saber leer y escribir.

Son estas consideraciones las que hacen impracticable por el momento la ley de cabotaje.

Estamos en el caso de subsanar las anomalías que he señalado y si después de transcurrido el nuevo término que se abre se viera que persisten los mismos fenómenos, habría llegado el caso de preguntarnos si debíamos ó no insistir en una ley que realmente no responde á las necesidades ni á los propósitos que se han tenido en cuenta al sancionarla.

Son estas las consideraciones que ha tenido en cuenta la mayoría de la Comisión para aconsejar á la Cámara la aprobación de las modificaciones en la forma que han venido del Honorable Senado.

Señor Presidente—Léanse las modificaciones del Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para que, tomando en consideración los inconvenientes que en cada caso se presenten, prorrogue por plazos prudenciales, que no excederán nunca de seis meses, el término que señala el artículo 7.o de la ley de Cabotaje Nacional de fecha 9 de Enero de 1912.

Art. 2.o La exigencia de ciudadanía no se hará efectiva respecto de aquellos patrones que, no pudiendo optar á ella, acrediten ante la Comandancia de Marina haber actuado como tales patrones por lo menos durante tres años antes de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Octubre de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Señor Toscano—Como se acaba de ver, señor Presidente, la diferencia que existe entre el proyecto de ley que ha sancionado el Senado y el que, con anterioridad, había sancionado la Honorable Cámara, se reduce sencillamente á que el proyecto del Senado, aceptando el proyecto enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo, faculta á éste para que prorrogue el plazo en que ha de entrar á cumplir la ley de cabotaje por plazos de seis meses, indefinidamente, mientras lo considere conveniente.

La Comisión de Fomento de esta Cámara, al aconsejar el proyecto sancionado con anterioridad, con respecto á esta prórroga, no había querido aceptar ese temperamento, porque entendía que dar al Poder Ejecutivo la facultad de prorrogar indefinidamente la ley, era, en principio, destruir la ley misma.

Yo, consecuente con el criterio anterior, quiero dejar constancia de que no acepto las modificaciones del Honorable Senado, porque no se ha hecho ningún argumento en defensa de esa facultad de prórroga indefinida que se le quiere dar á la ley de cabotaje.

Señor Etchevest—No obstante las manifestaciones suficientemente explícitas que acabo de hacer, creyendo que en cualquier forma habría necesidad de prorrogar esta ley, por los perjuicios que en el momento se ve, se palpa, que pudieran ocasionarse, yo no comparto el criterio del doctor Toscano, relativo á que el artículo á que se ha referido significa que se pueda prorrogar indefinidamente el plazo de seis meses. Yo entiendo que es el máximo establecido en la ley; que ese máximo, las autoridades que entiendan en la cuestión, no podrán sobrepasarlo nunca: podrán disminuirlo. Quiere decir que es el límite del plazo que se puede conceder á las personas que quieran acogerse á esta prórroga.

Señor Toscano—¿El plazo de seis meses, señor diputado?

Señor Etchevest—Sí, señor.

Señor Toscano—Precisamente, entonces, el señor diputado no ha entendido bien el proyecto del Senado. El proyecto del Senado autoriza al Poder Ejecutivo para prorrogar por seis meses y repetir la prórroga todas las veces que crea conveniente.

Pido á la Mesa que haga leer nuevamente el artículo 1.o.

Señor Presidente—Léase.

(Se vuelve á leer).

Señor Etchevest — Lo que significa que el plazo de seis meses es el límite establecido por la ley. Por eso dice el artículo: "por plazos que no excederán nunca de seis meses".

Señor Toscano — Por plazos; pero indefinidamente todos los plazos que quiera...

Señor Etchevest — Porque pueden ser muchos los peticionantes; por eso dice "plazos".

Señor Toscano — Si es exactamente lo mismo, no habría diferencia entre el artículo del Senado y el de la Cámara!

Señor Etchevest — Ya he dicho que indiscutiblemente la fórmula del artículo del Senado es la mejor, á mi modo de ver.

Señor Prando — Me parece que en la redacción del artículo hay un error evidente, que está desmintiendo el propósito que se ha tenido en la ley.

Dice: "Se prorrogará por plazos prudenciales que no excederán nunca de seis meses".

De modo que, según esta redacción, los plazos de prórrogas sucesivas no excederán de seis meses.

La intención evidente es la de limitar la prórroga; pero como los plazos pueden ser varios, aún cuando sean de tres meses, habrá plazos de dos, de tres, de cinco años, indefinidamente.

Por consiguiente, creo que la redacción del artículo está en un profundo desacuerdo con el propósito bien manifestado que se ha tenido en la disposición legal.

En ese caso, tendría razón el señor diputado Toscano, por cuanto la prórroga sería absolutamente indefinida, aun cuando los plazos prudenciales fueran menores de seis meses.

Señor Toscano — Me parece que el Poder Ejecutivo en su mensaje, y el Senado al acordar la misma fórmula, entienden autorizar al Poder Ejecutivo por plazos indefinidos que no excedan de seis meses cada uno, pero todos los que se deseen; y era precisamente ese punto el que había modificado la Comisión de Fomento de esta Cámara en el informe anterior.

Señor Prando—Había entendido que el plazo no podía ser mayor de seis meses. Si es esa la intención que se ha tenido en el Senado, yo también quiero dejar constancia de que votaré en contra de este proyecto, por cuanto creo que el plazo debe ser limitado. En esta forma, no haremos nada más que favorecer á los armadores argentinos...—(Apoyados).

... que no han exigido al Congreso de su país la sanción del tratado de reciprocidad que obliga esta ley de cabotaje, perjudicando los intereses del comercio marítimo uruguayo...—(Apoyados).

... al cual se le exige el cumplimiento estricto de aquella ley y se le niega la entrada en los puertos argentinos.

No haremos nada más que favorecer intereses ajenos en contra de los intereses propios.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la modificación del Senado al proyecto en discusión, y de la cual se ha dado lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se comunicará oportunamente al señor Presidente de la Honorable Asamblea General.

5—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que atribuye á las oficinas encargadas de la estadística municipal, las mismas facultades acordadas á la Dirección de Estadística General por la ley de 30 de Mayo de 1912.

Léase el informe y proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Comisión de Legislación.

H. Cámara de Representantes: (1)

De la exposición de motivos presentada por el señor diputado doctor don Joaquín de Salterain, como fundamento del proyecto de ley que los acompaña, se infiere que nuestra legislación vigente respecto á informaciones estadísticas adolece de un olvido que es útil subsanar por lo que respecta á las oficinas municipales.

La Dirección General de Estadística está facultada para exigir de todos los mecanismos administrativos los datos y observaciones necesarias para llenar su fin, así como también para castigar las omisiones.

Esto, que indica un verdadero progreso, como lo hace notar el diputado proyectante, realiza el propósito superior que persigue la demografía como auxiliar poderoso y eficaz de la observación de los hechos, para servir de base á los estudios serios y razonados.

Pero dicho propósito se cumple mejor y en una forma más eficiente haciendo extensiva esa obligación de suministrar los datos necesarios, á todas las entidades que por su índole se encuentren en condición de suministrar esos materiales de información. De esa manera, se facilita, no solamente el orden, que es fundamental en esta clase de trabajos, sino que también se realiza este último en un plan uniforme y armónico, estableciéndose la necesaria correlación entre los datos y los hechos.

Vuestra Comisión de Legislación, creyendo como cree que el proyecto del diputado Salteráin interpreta fielmente ese propósito fundamental, os aconseja que le prestéis vuestra aprobación.

Juan Giribaldi Heguy. — Luis Melián Lafinur.—Javier Mendívil.—Carlos María Prando.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las facultades acordadas á la Dirección de la Estadística General por ley de fecha Mayo 30 de 1912 y obligaciones impuestas á los diversos organismos que facilitan informaciones estadísticas se hacen extensivas á las oficinas municipales existentes en la actualidad y á las de la misma índole que se organicen en lo sucesivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4.30 p. m.).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

TRANSACCIÓN CON LA SUCESIÓN LINO HEROSA

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 3 de 1913.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la aprobación de Vuestra Honorabilidad la transacción celebrada "ad referendum" entre el Fiscal de Gobierno de 1.er turno, autorizado competentemente por el Poder Ejecutivo, y la sucesión de don Lino Herosa y sus causahabientes, transacción que pone término al litigio que ésta siguió contra el Fisco, fundándose en la violación y falta de cumplimiento de la concesión que le fué otorgada en 1876 para la explotación de una plaza de frutos exclusiva en el Cerrito, habiéndose promulgado pocos meses después de su establecimien-

(1) Véase la exposición de motivos hecha por el autor en la sesión del 25 de Junio de 1912, "Diario Oficial", Tomo XXVIII, Poder Legislativo, página 10.

to la ley de 23 de Julio de 1879 que autorizó la libertad de plazas.

Como lo observará Vuestra Honorabilidad en los antecedentes acompañados, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, que intervino en dicha transacción ante la Alta Corte de Justicia, fué autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de Mayo último para firmar dicha transacción, concertada previamente con los interesados por la cantidad de trescientos mil pesos nominales en títulos de Deuda Amortizable 2.a serie, resolución que creyó oportuno adoptar el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta el estado del juicio, cuya última incidencia consistió en haber dispuesto la Alta Corte de Justicia, después de haber estudiado el asunto, en estado de fallarse en tercera instancia, un comparendo de las partes para tentar una conciliación.

Las razones expuestas y la opinión de los señores Fiscales de Hacienda y de Gobierno de 1.er turno fueron las causas determinantes de la referida resolución de 13 de Mayo último, aprobatoria de dicha transacción, que quedó formalizada judicialmente ante la Alta Corte de Justicia, con carácter de "ad referendum"; dependiendo ahora su aprobación definitiva de la resolución de Vuestra Honorabilidad.

Para el efecto os someto el adjunto proyecto de ley, de cuya sanción depende librar al Fisco de un reclamo latente y eventual cuyo monto podría llegar, como se demuestra en los antecedentes agregados, á una cantidad muy superior á la fijada por vía de transacción.

Con tal motivo reitero á Vuestra Honorabilidad mi consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

PEDRO COSIO

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la transacción celebrada entre el Poder Ejecutivo y la sucesión de don Lino Herosa y sus causahabientes poniendo término al litigio que esta última seguía contra el Fisco reclamando daños y perjuicios.

Art. 2.o Queda, en consecuencia, autorizado el Poder Ejecutivo para entregar á la referida sucesión la cantidad nominal de "trescientos mil pesos" en títulos de la Deuda Amortizable 2.a serie en las condiciones establecidas en el artículo 16 de la ley de 21 de Noviembre de 1902.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 3 de 1913.

PEDRO COSIO.

TRANSACCIÓN

Fiscalía de Gobierno de primer turno.

Excma. Alta Corte:

El Fiscal de Gobierno que suscribe, en el juicio seguido por la sucesión de don Lino Herosa y sus causahabientes contra el Fisco, por violación de la concesión de la Plaza de Frutos del Cerrito, otorgada al referido señor Herosa por el Poder Ejecutivo el 4 de Enero de 1876, á Vuestra Honorabilidad, como mejor proceda, dice:

Que con motivo del auto dictado por V. E. citando á las partes á fin de tentar un arreglo, el infrascripto celebró varias conferencias con los demandantes, llegando á concertar con ellos y "ad referendum" una transacción cuyos términos comunicó oportunamente al Poder Ejecutivo, quien entonces lo autorizó para transar en la forma que indica la comunicación adjunta.

En consecuencia, el infrascripto ofrece transar este pleito con arreglo á las siguientes bases:

1.a El Poder Ejecutivo se obliga á abonar por la reclamación á que estos autos se refieren la suma de "trescientos mil pesos", incluyendo en esa cantidad la deuda principal por daños y perjuicios, así como los frutos, intereses y demás accesorios que por cualquier concepto pudieran incluirse en el referido reclamo.

2.a La suma expresada será abonada en Deuda Amortizable, segunda serie, una vez obtenida la correspondiente autorización legislativa, y el Gobierno entregará á cada copartícipe en el crédito de que se trata, la parte que le pertenezca según la orden que será librada para cada uno por el Juez competente, con especificación de la cantidad á cobrar.

3.a La sucesión de don Lino Herosa y sus causahabientes, al aceptar esta transacción, harán renuncia expresa de la acción reivindicatoria iniciada también en este pleito con respecto á los inmuebles que el señor Herosa donó al Estado en la escritura de la mencionada sucesión.

4.a Las costas y costos de este juicio se pagarán por cada parte según las hubiesen causado.

Por tanto: El Fiscal que suscribe ruega á V. E. que teniéndolo por presentado con la transacción que deja formulada, se sirva proveer lo que en derecho corresponda.

Será justicia.

Otrosí decimos: Andrés G. Otero, Alfonso Solari y Felipe B. Iglesias, en el carácter que respectivamente investimos en el presente juicio, á V. E. decimos:

Que enterados de la transacción ofrecida por el Poder Ejecutivo y formulada en lo principal de este escrito, declaramos estar conformes en ella y aceptarla en todas sus partes, renunciando, mediante la entrega de las cuotas que nos corresponda percibir, á toda reinvindicación y reclamo fundados en los hechos que han servido de base á la demanda.

En tal concepto, solicitamos de V. E. quiera aprobar la transacción que queda celebrada y disponer que vuelvan los autos al Juez de la causa para su cumplimiento.

Será justicia.

Montevideo, Mayo 31 de 1913.

Luis Varela. — Andrés G. Otero. — Alfonso Solari. — Felipe B. Iglesias.

Auto de la Alta Corte—Vistos: En virtud de la transacción contenida en este escrito y sin perjuicio de la sanción legislativa que ella requiere, devuélvase á sus efectos la presente causa. — DE-MARÍA. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — FURRIOL. — AGUIRRE GONZÁLEZ.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Por las razones que verbalmente expondrá el miembro informante, vuestra Comisión de Hacienda os aconseja sancionéis la transacción "ad referendum" celebrada entre el Poder Ejecutivo y la sucesión de don Lino Herosa y sus causahabientes.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 5 de Noviembre de 1913.

Florencio Aragón y Etchart. — Ricardo Vecino. — Alberto F. Canessa. — Federico Paullier.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 7 de Noviembre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pinheiro da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472 (antes 63), á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Patricio A. Pereira*, Actuario.
1024-v.dic.9.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION

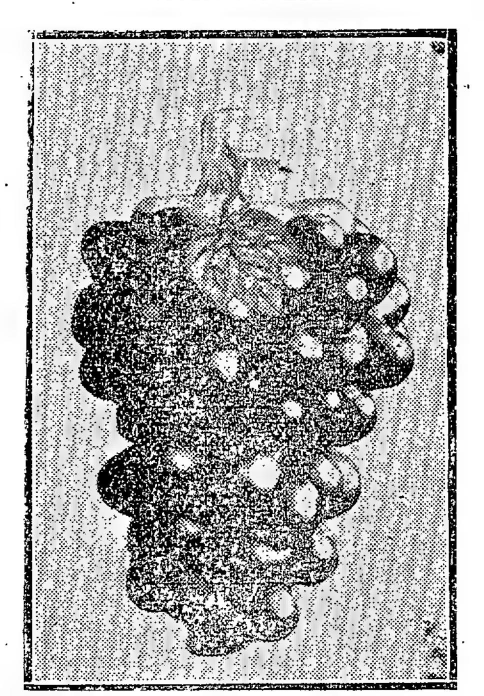
(Tercer distrito)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo próximo á las 3 p. m., y en el Camino Mendoza esquina Artigas á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913. —*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.
1023-v.nov.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2356

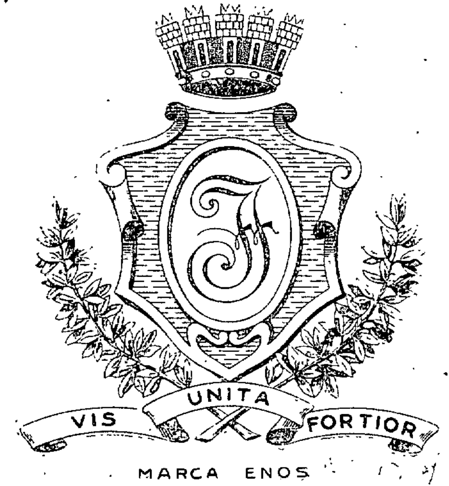


Con fecha 27 de Octubre de 1913, los señores Parrella, Jubín y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1030-v.nov.24.

ACTA N.o 2382



Con fecha 6 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Folonari, de Brescia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ENOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1029-v.nov.24.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Segundo llamado á licitación.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 2.000 metros de loneta de 10 onzas y 6.150 metros de lienzo.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 13 de Noviembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *La Secretaría*.
1021-v.nov.13.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la adquisición de 4.000 kilos de aceite mineral para lubrificación externa, 800 kilos de aceite mineral para lubrificación interna, 300 kilos de aceite de algodón para luz y 200 kilos de estopa.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 14 de Noviembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1913. — *La Secretaría*.
1022-v.nov.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MESEGUER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Cerrito número 238, y doña AUREA GUASCH, de 34 años de edad, de estado *soltera*, de *profesión labores* de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Cerrito número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
991-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1545, y doña MARIA DOLORES MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
992-v.nov.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALEO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mercedes número 1675, y doña DOLORES INZUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaro número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 993-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SCAFARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña MARIA GUILLERMINA ROLANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
994-v.nov.15.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en el día de la fecha he vendido al señor Pedro Harretche mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Francia esquina Vizcaya (Villa del Cerro). Los que se crean mis acreedores pueden concurrir á la citada casa dentro del término de 30 días para series abonados sus créditos. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1913. — Por José Erramuspe: *Manuel Areosa*. 1020-v.nov.27.

Venta de comercio

Hago saber que voy á vender á don Juan Bautista Gabaría mi establecimiento comercial en el ramo de fábrica de coronas y anexos, situado en la calle Uruguay números 915 y 917, de esta capital, á fin de que los que se consideren acreedores de mi establecimiento se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días en mi referida casa de comercio.—Montevideo, Noviembre 6 de 1913.— *L. M. Rosasco*. 1028-v.nov.27.

Venta de carnicería

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que con intervención de los señores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126,

he prometido vender al señor Nicolás R. Suárez el negocio de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 343, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *Tomás Rullán.* 1027-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 24 de Octubre último autorizó el escribano don Zoilo De Simone, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón social de Barindelli y Martínez giraba en esta villa, y que tenía por objeto la explotación del "Biógrafo París", quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan C. Barindelli. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Noviembre 3 de 1913. — *Juan C. Barindelli.* — *Laureano Martínez.* 1026-v.nov.27.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de trescientas mesas de luz de hierro, cuyo pliego de condiciones hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 1913, á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*La Secretaría.* 968-oct.31-6-10-v.nov.14.

Administración del "Diario Oficial"

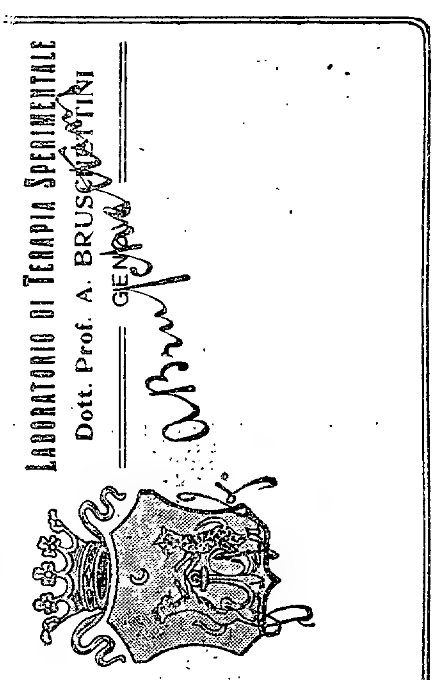
Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2343



Con fecha 21 de Octubre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado del señor doctor A. Bruschettini, Génova (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 990-v.nov.20.

ACTA N.o 2378

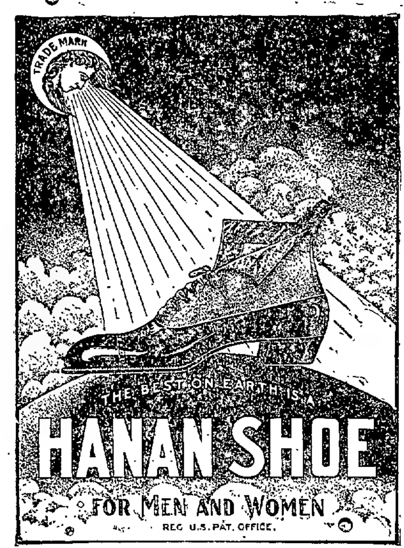
fabiola

Con fecha 3 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Crossi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"FABIOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1003-v.nov.21.

ACTA N.o 2369



Con fecha 29 de Octubre de 1913, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Hanan y Son, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"HANAN SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 991-v.nov.20.

ACTA N.o 2246



Con fecha 18 de Agosto de 1913, los señores Ventre Gayoso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIERVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 948-v.nov.12.

ACTA N.o 2352



Con fecha 25 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wells & Richardson C.o, de Burlington, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DIAMOND PACKAGE DYES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 931-v.nov.14.

ACTA N.o 2348

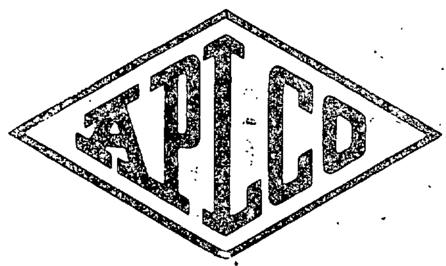


Con fecha 23 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"T"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 3.a y 9.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 922-v.nov.12.

ACTA N.o 2339



Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"APLCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 889-v.nov.8.

ACTA N.o 2349



Con fecha 23 de Octubre de 1913, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Lever Brothers Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SUNLIGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 15.a, 58.a, 64.a, 66.a, 67.a, 71.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 934-v.nov.14.

ACTA N.o 2350

Con fecha 24 de Octubre de 1913, el señor Juan Vallaro, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 20.a, 60.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 929-v.nov.15.

ACTA N.o 2373

Con fecha 3 de Noviembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio N. Casares é hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"KYL FIRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 22.a, 35.a, 38.a y 39.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1002-v.nov.21.

ACTA N.o 2338



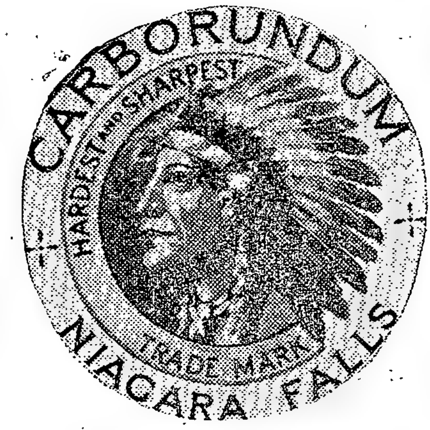
Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SPLITDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

888-v.nov.7.

ACTA N.o 2336



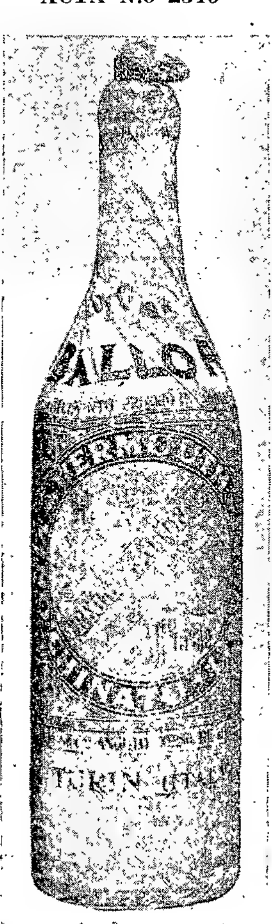
Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

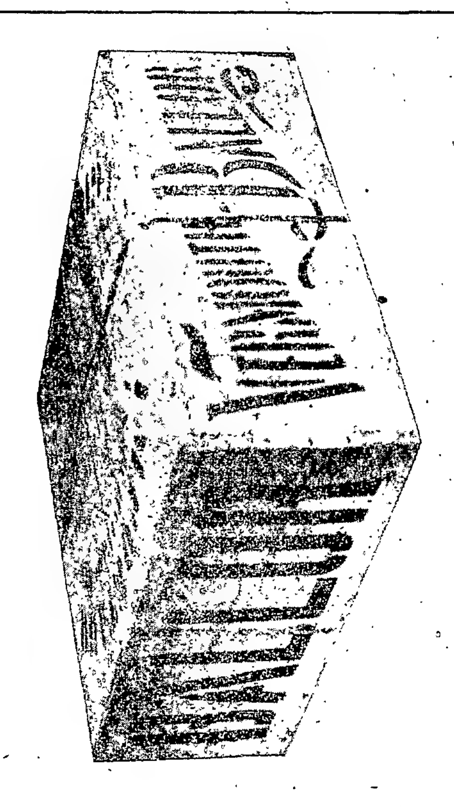
"CARBORUNDUM"

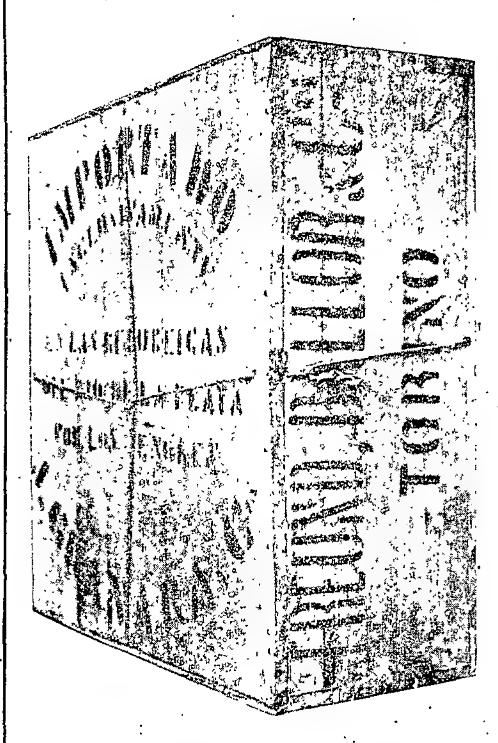
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

886-v.nov.7.

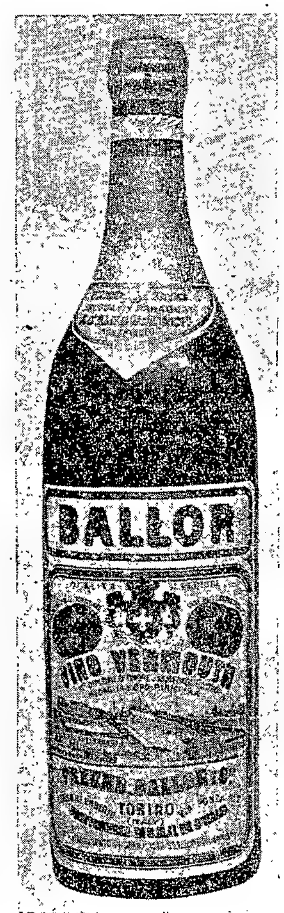
ACTA N.o 2340











Con fecha 2 de Octubre de 1913, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Freund Ballor y Cía., de Torino, han solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH BALLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

899-v.nov.8.

ACTA N.o 2342

Con fecha 21 de Octubre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de los señores Lambert Pharmacal Company, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LISTERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 y 9, clases 11.a y 15.a, 58.a 79.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 904-v.nov.8.

ACTA N.o 2337



Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

887-v.nov.7.

ACTA N.o 2341

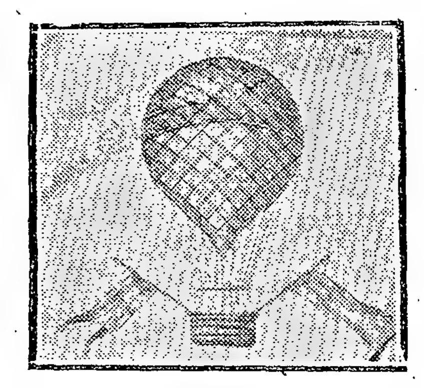
ARSAG

Con fecha 21 de Octubre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de Aufzuge y Raderfabrik Seebach, Seebach (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ARSAG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 25.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 903-v.nov.8.

ACTA N.o 2381



Con fecha 5 de Noviembre de 1913, el señor Tomás Rivara, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO AEREOSTATICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 7, 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 26.a, 28.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a al 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1016-v.nov.22.

ACTA N.o 2376



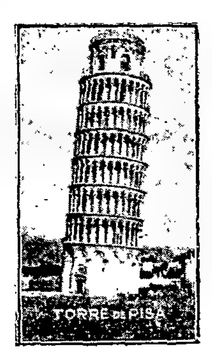
Con fecha 4 de Noviembre de 1913, los señores Salvo, Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAPOLEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1006-v.nov.22.

ACTA N.o 2375



Con fecha 4 de Noviembre de 1913, los señores Salvo, Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRE DE PISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1005-v.nov.22.

ACTA N.o 2366

Con fecha 29 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ames Shovel y Tool Cía., de Nueva Jersey y Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"O. AMES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

982-v.nov.19.

ACTA N.o 2379.

VENCEDOR

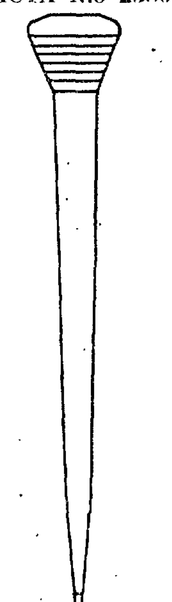
Con fecha 5 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Capewell Horse Nail Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1014-v.nov.22.

ACTA N.o 2380



Con fecha 5 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Capewell Horse Nail Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1015-v.nov.22.

ACTA N.o 2371



Con fecha 3 de Noviembre de 1913, el señor Luis M. Laurito, apoderado de Humphreys Homeopathic Medicine Cía., de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1000-v.nov.21.

ACTA N.o 2372



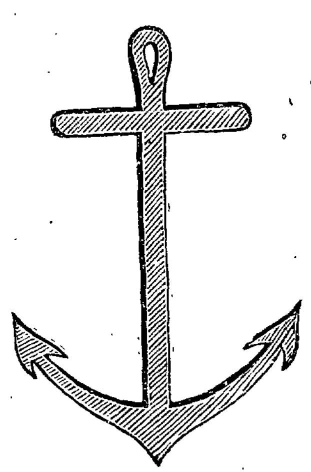
Con fecha 3 de Noviembre de 1913, el señor Luis M. Laurito, apoderado de Humphreys Homeopathic Medicine Cía., de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1001-v.nov.21.

ACTA N.o 2374



Con fecha 4 de Noviembre de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la casa comercial de los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANCLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 16.a, 17.a, 20.a, 26.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a y 42.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1004-v.nov.21.

ACTA N.o 2370



Con fecha 29 de Octubre de 1913, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Hanan y Son, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"HANAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6, 4, 3, clases 10.a, 53.a, 32.a, 26.a. —Montevideo, Octubre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

992-v.nov.20.

ACTA N.o 2368

Con fecha 29 de Octubre de 1913, el señor Laurentino R. García, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAPIDOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

966-v.nov.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2345

Supra Puiggrós y Cía. SUPRA

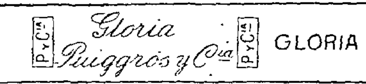
Con fecha 22 de Octubre de 1913, los señores Puiggrós y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 57.a á 59.a., 62.a, 64.a á 70.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

956-v.nov.17.

ACTA N.o 2346



Con fecha 22 de Octubre de 1913, los señores Puiggrós y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a, 64.a á 70.a. —Montevideo, Octubre 22 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

957-v.nov.17.

ACTA N.o 2351



Con fecha 25 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wells & Richardson C.o, de Burlington, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PAINE'S CELERY COMPOUND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

930-v.nov.14.

ACTA N.o 2353

DANDELION
BRAND
Butter Color



Con fecha 25 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wells & Richardson C.o, de Burlington, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DANDELION BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

932-v.nov.14.

ACTA N.o 2347

TEXACO

Con fecha 23 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"TEXACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 3.a y 9.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

921-v.nov.12.

ACTA N.o 2344



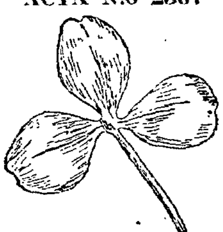
Con fecha 21 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wn. Enders Manufaturing Cía., de San Luis, Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OAK LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 30.a, 31.a, 32.a, 38.a y 42.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

915-v.nov.11.

ACTA N.o 2367



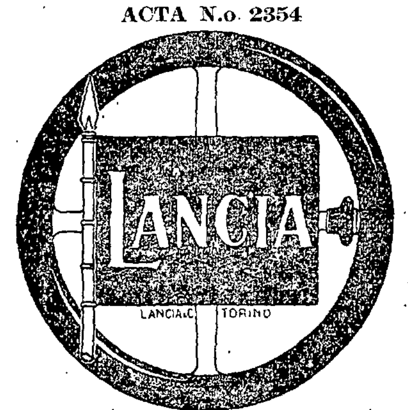
Con fecha 29 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chesebough Manufaturing Company (Consolidated), de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CLOVER LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

961-v.nov.17.

ACTA N.o 2354



Con fecha 25 de Octubre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Lancia y Cía., de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"LANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

933-v.nov.14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que hasta el 31 de Diciembre próximo estará abierta en esta oficina la matrícula de aspirantes al Curso Normal del Instituto Nacional de Sordomudos. — Montevideo, Octubre 30 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

970-v.dic.31.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que mañana jueves 30 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de $ 0.08 (ocho centésimos), autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Julio ppdo.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas del cuadro de Blanes, están impresos en tinta azul oriente y circularán conjuntamente con los emitidos el 21 de Noviembre de 1910. — Montevideo, Octubre 29 de 1913. — *La Secretaría*.

964-v.nov.10.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase á concurso de méritos para ocupar un puesto de maestro de instrucción primaria en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de acuerdo con las bases que se hallan en dicho establecimiento á disposición de los interesados.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría respectiva hasta el 29 de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde.—Montevideo, Octubre 22 de 1913.—*La Dirección*.

910-v.nov.10.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para escuela en "Altos del Perdido", Departamento de Soriano.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para escuela en los "Altos del Perdido", Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 20 de Noviembre de 1913 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director.

971-v.nov.20.

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de generadores de vapor para las Dragas "IV" y "V"; vapor "Presidente Cuestas" y vapor "Cisterna Montevideo".

Llámase á licitación para la provisión de generadores de vapor para las Dragas "IV" y "V" y vapores "Presidente Cuestas" y "Cisterna Montevideo", de acuerdo con las especificaciones, pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m., y de 1 1|2 á 6 1|2 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 20 de Febrero de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Eduardo A. Lukasiewicz*.

911-v.nov.22.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

1.500 kilos de pimentón, 200 kilos de pimienta, 30.000 kilos de arroz, 65 cajones de bacalao, 60 fardos de pez de palo, 18.000 kilos de azúcar, 15.000 kilos de arbejas, 10.000 kilos de porotos, 10.000 kilos de garbanzos, 25.000 kilos de fariña, 8.000 kilos de yerba, 250 kilos de hongos, 6.500 kilos de café, 1.500 kilos de achicoria, 10.000 kilos de harina de maíz y 360 sacos de sal.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Noviembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General é interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Noviembre 4 de 1913.—*La Secretaría*.

1012-v.nov.15.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para adquirir la cantidad de mil metros de cheviot.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 11 de Noviembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—*La Secretaría*.

996-v.nov.11.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la adquisición de 500 barricas de portland y 100.000 ladrillos de tierra cocida.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 12 de Noviembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*La Secretaría.*
997-v.nov.12.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la adquisición de un pontón de cinco mil toneladas de capacidad, como mínimun.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Noviembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—*La Secretaría.*
998-v.nov.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

REMATE DE SOLARES EN EL «BULEVAR ESPAÑA» — ESPLÉNDIDA UBICACIÓN

POR

ANTONIO PAN

Por cuenta y orden de la Intendencia Municipal

El Domingo 9 de Noviembre á las 3 de la tarde en el lugar de su ubicación, remataré al mejor postor las parcelas de terrenos de acuerdo con las siguientes áreas y base:

A las 3 p. m., la fracción número 1.—Bulevar España esquina calle Campanella, con frente al Norte, 137 metros cuadrados 16 decímetros. Sus límites son: por el Norte 33 metros 32 decímetros de frente al Bulevar España; por el Sur 33 metros 30 decímetros, lindando con la sucesión de don Carlos Campanella, y por el Oeste 8 metros 30 decímetros con terreno de don Francisco Piria. Base $ 7.00 el metro cuadrado.

Fracción número 2, á las 3 y 30 p. m.—Bulevar España esquina calle Campanella, con frente al Sur y al Oeste, repectivamente: 124 metros cuadrados y 88 decímetros. Sus límites son: por el Norte 31 metros 12 decímetros con propiedad de don Amadeo D'Arnoud; por el Este 2 metros 50 centímetros con propiedad de don Benjamín Fernández y Medina; por el Sur 31 metros 20 decímetros de frente al Bulevar España, y por el Oeste 5 metros 70 de frente á la calle Campanella. Base $ 7.00 el metro cuadrado.

Fracción número 3, á las 4 p. m.—Bulevar España esquina calle Campanella, con frente al Sur y al Este, respectivamente; 47 metros cuadrados y 98 centímetros. Sus límites son: por el Norte 15 metros 40 con terreno de don Amadeo D'Arnoud; por el Este 6 metros 66 con frente á la calle Campanella, y por el Sur 14 metros 45 de frente al Bulevar España. Base $ 7.00 el metro cuadrado.

Fracción número 4, á las 4 y 30 p. m. — Bulevard España y Avenida Libertad, con frente al Norte, al Sur y al Este. 131 metros cuadrados y 87 decímetros. Sus límites son: por el Norte 16 metros 15 de frente al Bulevar España, por el Este 5 metros 87 de frente á la plazuela en el cruce del Bulevar España y Avenida Libertad, por el Sur 13 metros 75 de frente á la Avenida Libertad y por el Oeste 12 metros 40, lindando con don César Canesa. Base $ 8.00 el metro cuadrado.

Fracción número 5.—A las 5 p. m.—Bulevar España y calle Patria al Norte y al Este, respectivamente. 111 metros cuadrados 672 decímetros. Sus límites son: por el Norte 18 metros 89 de frente al Bulevar España, por el Sur 21 metros 38, lindando con el señor Juan Gandolfi, por el Oeste 8 metros 50 de frente á la calle Patria y por el Noroeste 4 metros 54, lindando con don Luis Basone Base $ 12.00 el metro cuadrado.

Los compradores oblarán el 10 ojo en garantía de su oferta y se obligarán á escriturar dentro de los 15 días, después del día del remate bajo apercibimiento de tenerse por nula la oferta, con pérdida total de la suma que hubieren consignado.

Para mayor claridad véanse los carteles. El día del remate mi bandera y banderolas indicarán la ubicación de los terrenos.

Por datos ocúrrase al escritorio del rematador, calle Cerrito número 455. 983-v.nov.8.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Defensa entre la de San Salvador y Bulevar España, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 14 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Noviembre 4 de 1913.—*La Dirección.*
1009-v.nov.14.

Convócase á licitación pública por segunda vez para la construcción del adoquinado en la calle República desde la de Cerro Largo hasta la de La Paz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 10 de Noviembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 31 de 1913.—*La Dirección.* 993-v.nov.10.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles Benito Blanco y Gadea, comprendidas entre el Bulevar España y Avenida Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Noviembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.— *La Dirección.* 954-v.nov.7.

INTENDENCIA M. DEL SALTO

TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para las obras de adoquinado á efectuarse en las calles de esta ciudad, que se detallan: 1.a Juan Carlos Gómez entre Uruguay y 19 de Abril, 2.a Joaquín Suarez entre Uruguay y 19 de Abril, 3.a Convención entre Uruguay y Brasil, 4.a Treinta y Tres entre Uruguay y Daymán, 5.a Defensa entre Uruguay y Brasil, 6.a Rincón entre Uruguay y Daymán, 7.a Uruguay entre General Artigas y Solís.

Las propuestas tendrán que sujetarse en un todo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 a. m. á 3 p. m., y las que deberán presentarse en el sellado correspondiente que se recibirán en la Secretaría referida hasta el 10 de Noviembre próximo á las 4 p. m, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Salto, Octubre 27 de 1913. — *Manuel C. Jaccottet,* Intendente. — *Bismarck Suárez,* Secretario. 977-v.nov.10.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las obras de adoquinamiento á efectuarse en las calles de esta ciudad, que se detallan: Francisco Acuña de Figueroa, frente al Cementerio Central y la plazoleta adyacente al referido cementerio.

Las propuestas tendrán que sujetarse en un todo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 a. m. á 3 p. m., y las que deberán presentarse en el sellado correspondiente, recibiéndose en la Secretaría referida hasta el 10 de Noviembre próximo á las 4 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Salto, Octubre 27 de 1913. — *Manuel C. Jaccottet,* Intendente. — *Bismarck Suárez,* Secretario. 978-v.nov.10.

COMISION AUXILIAR DE OMBUES DE LAVALLE

LICITACION

Llámase á licitación para composturas á efectuarse en el Cementerio de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la oficina de esta Comisión á disposición de los interesados, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ombúes de Lavalle, Octubre 21 de 1913. — *Emilio Felia,* Secretario.
916-v.nov.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRANITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 790, y doña CAYETANA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 790.

*En fe de lo cual intimo á los que supieren al*gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
981-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR SOLORZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Uruguay número 823, y doña BALBINA REGA PARIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
961-v.nov.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VICTOR RYCKEBOER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad belga, nacido en la provincia de Lieggie, domiciliado en la calle Colón número 1421, y doña MARIA ROSA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Colón número 1421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
942-v.nov.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá número 574, y doña DOLORES PATIÑO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 574.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 965-v.nov.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PIÑEYRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 926, y doña CLAUDIA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 968-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE SABATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña ALEJANDRINA CALVET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 969-v.nov.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1435, y doña ENRIQUETA ROPEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 970-v.nov.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 167, y doña ELISA TRIACA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 982-v.nov.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO ANTONIO ROMEO BRENTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 47, y doña MARIA VAZQUEZ FERREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1682.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 983-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO MESSUTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Gaboto número 1263, y doña MARIA ANTONIA GOLIA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Mercedes número 1829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 956-v.nov.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MAGISTRIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 82 a, y doña EDELMIRA CATANY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yí número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 971-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO AMENEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 30, y doña MAGDALENA CHANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 972-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ITALO DRAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Asunción número 1633, y doña MARIA MAGDALENA VALLARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1638.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 966-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ZAMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Figueroa número 131, y doña PETRONA ZAMAS, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 957-v.nov.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ENRIQUEZ PEÑA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Soriano número 82 (n|v), y doña MARIA REGINA PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Comercio número 101.

En fe de lo cual intimo á los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 943-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Erle, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA PANIZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 944-v.nov.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección y doña LUISA BERTOLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 945-v.nov.7.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CLOTILDE MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 946-v.nov.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABELENDA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 15, y doña ESTRELLA MACIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constitución s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 984-v.nov.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LOLA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 985-v.nov.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CASTILLOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Francia s|n., y doña FLORENTINA BAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 973-v.nov.13.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TUBIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña TERESA BREIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Suecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 974-v.nov.13.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 153a, y doña MARIA TRUJILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 153a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 962-v.nov.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GONZALEZ DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Convenio número 5, y doña ASCENSION RAMOS GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Convenio número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
947-v.nov.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE ROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Olimar número 1435 (6.a sección), y doña JUANA GUARIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Mauro Cilento, domiciliada en la calle Cufré número 1812.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
986-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO OCTAVIO HERRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 137, y doña PIA MARIA GRAVOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Padova, domiciliada en la calle Maldonado número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
987-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 64 (18.a sección), y doña ELBIA LUCRECIA ESTADES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1097.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
975-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VIGNOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1218, y doña MARIA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
958-v.nov.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PASCUCCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Artigas s|n., y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ellauri s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
976-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROVIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cairoli s|n., y doña CARMEN ALEMANY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cairoli s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
948-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Mauá número 14, y doña INOCENCIA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Vecinal número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
949-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO VILLAGRAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular número 7, y doña ASUNCION CARRION, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
950-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1378, y doña DOMINGA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Palmar número 2168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
951-v.nov.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEYTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constitución número 74, y doña ANGELA GILI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
977-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BULLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña ANA GÜIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 2010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
978-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LEOPOLDO NARIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Guaviyú número 108, y doña LEONIDAS FLEURY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
979-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Porongos número 201, y doña MANUELA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
964-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO BLANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 233, y doña TOMASA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
963-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 120, y doña MARIA TERESA DULCCIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
959-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LASCÁMARAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1757, y doña FELICIA EMILIA YANIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1757.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
960-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 78, y doña CAROLINA VOTTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
952-v.nov.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRESSENGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 1816, y doña MARIA ZANONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 1824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 953-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KATZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Blandengues número 77a, y doña DORA MIROCHNIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kiei, domiciliada en la calle Emilio Reus número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 954-v.nov.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUIACOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Teja, y doña PILAR MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 988-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BRUSSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ANA ZUBIETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 989-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO RIEFE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en La Teja, y doña DIONISIA MONTESDIOCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 935-v.nov.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pública y doctor Pena, y doña RAMONA LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública y doctor Pena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 990-v.nov.14.

En Sayago, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Peñarol, y doña VICTORIA ONETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 980-v.nov.13.

En Sayago, y el día 30 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GASALLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA LEMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 967-v.nov.12.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Elmira Buenavita y doña Ema Berro ó sus herederos y á los herederos de don Juan Idelfonso Blanco y de don Luis Bernardo Cavia á Cabia y doña Carlota Blanco, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de dos fincas situadas en la calle Ciudadela números 106 y 108 y calle Florida números 115 y 117 (numeración antigua) de esta ciudad, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Domingo T. González*, Actuario. 972-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Sebastián Gauna, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de dicho Sebastián Gauna y Francisco Rodríguez en circunstancias que conducían ocultamente un lote de pañuelos y dos capotes y proseguido á consecuencia de haberse encontrado á bordo de las lanchas "Oriental" y "Constitución" una cantidad de artículos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 3 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario. 960-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á 36 tirantillos, 8 tirantes, 60 medios tirantillos ó alfajías, 5 bolsas de café con 60 kilos cada una, 4 barriles de caña ó aguardiente de 45 litros cada uno, un barril de 70 litros de aguardiente ó caña, 6 latas de tabaco de 15 kilos cada una, dos carros con elásticos, de dos ruedas, uno con el número 22.320 y otro sin número; cuatro caballos y dos yeguas y arreos correspondientes, todo lo cual fué apresado por el guarda segundo don Brígido Muiño, Ventura Nieves y un particular, en el paraje denominado "Zapata", el 5 de Abril del corriente año, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario. 800-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Josefa Aldama contra su esposo Saturnino Artigas, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción de todos los bienes de la sociedad conyugal compuesta por don Saturnino Artigas y su esposa doña Josefa Aldama, y que serán nulas todas las obligaciones contraídas por don Saturnino Artigas á cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2.o de la ley de 28 de Octubre de 1907. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 9 de 1913. — *Isidoro Vidal*, Escribano Público. 837-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 880-v.en.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Luisa Chaplin para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á contestar la demanda de divorcio que le ha entablado su esposo don Juan G. Piazza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y á llenar la conciliación en la audiencia del doce de Febrero del año próximo á las cuatro y media p. m. —Paysandú, Octubre 9 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 853-v.nov.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 389-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL D. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascrito, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don José Gragirena para que por sí ó por apoderado en forma legal comparezca ante este Juzgado en el término de treinta días, á estar á derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres le ha iniciado don Alberto P. Indart, en su carácter de apoderado de don Casto Correa de Borba, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1913. — *Pedro B. Farías*. 894-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Gislena Sghirla de Castrillón contra su esposo don Juan Castrillón, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á los referidos esposos.—Rivera, Octubre 21 de 1913.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público. 938-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 939-v.en.28.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 631-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don José María Freire para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos que acrediten su calidad de tales, á la reunión que tendrá lugar el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre á las 9 de la mañana, á los efectos de considerar el concordato preventivo presentado por aquél. El balance correspondiente y demás documentos pre-

sentados por el deudor, así como el informe producido por el síndico, pueden ser examinados en la oficina actuaria. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1530 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de diez días. — San José, Octubre 23 de 1913. — *Edelmiro G. Guerrero,* Escribano-Actuario. 925-v.nov.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Raíces y José Camaño las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1001, esquina Estanzuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1913.—*Abelardo Pita.* 1017-v.nov.26.

Venta de panadería

Hacemos saber al público, los abajo firmados, Carlos A. Borgarelli por sí y José María Valerio en representación de su esposa Aída Borgarelli, hemos prometido en venta á don Natalio Borgarelli la panadería denominada del "Cabotaje", establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1669. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Carlos A. Borgarelli.*—*José María Valerio.* —*Natalio Borgarelli.* 1013-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de comercio que existe de hecho, sin contrato escrito, entre los infrascriptos como únicos socios y que gira en la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, bajo la razón social de Cuiligotti y González Hermanos. En mérito de tal disolución se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta el socio don Lorenzo Cuiligotti, quien continuará los negocios motivo de la misma bajo su sola firma y responsabilidad, y quedarán por lo tanto enteramente separados de la precitada sociedad don Bernardino González y don Teodoro González. Se hace esta publicación de acuerdo con lo estatuído por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que todos los que se consideren acreedores de la sociedad de la referencia se presenten con los justificativos correspondientes á hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio social, sito en la calle 18 de Julio esquina á la de Durazno, en la mencionada ciudad de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1913. — *Lorenzo Cuiligotti.* — *Bernardino González.* — *Teodoro González.* 1008-v.nov.26.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he asociado al negocio que en el ramo de taller mecánico tengo establecido en esta ciudad en la Avenida General Flores números 158 y 160, al señor Orestes J. Rivara, constituyendo con éste una sociedad en comandita. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1913. — *Juan Colominas.* 1011-v.nov.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Gómez las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Mayo número 149, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913. — *Luis Brocos.* 988-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lino Parada el almacén de comestibles al por menor, sito en la calle General Aguilar esquina Melo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1913. —*Constantino Lamas.* 986-v.nov.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cándido Freiria las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 111, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Juan Yorio.* 985-v.nov.24.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 31 de Octubre próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, he prometido en venta á don Victoriano Vibanco mi establecimiento comercial denominado "Palacio Florida Hotel", situado en esta Capital, en la calle Florida número 1440. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días y en el citado domicilio.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Darío Días.* 989-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Perrone el almacén y casa de comidas sita en la calle 18 de Julio números 597 al 603, esquina Garibaldi de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Orrico y Secondo.* 995-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Con esta fecha queda disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Domingo Riveiro y Cía., en el ramo de restaurant y posada, establecida en la calle Cerro Largo número 962, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Riveiro. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1913. — *Domingo Riveiro.* 999-v.nov.25.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender al señor Angel López la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Convención número 1093. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1913.—*Enrique C. Lages.* 984-v.nov.24.

Venta de café y billar

Se previene al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á los hermanos Gregorio y Pedro Torre nuestro comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecido en la Avenida General Flores número 382, denominado "Café Guaraní". A los efectos de la ley respectiva, llamamos á todos los que tengan cuentas que cobrar, pueden presentarse con sus respectivas créditos en dicho comercio en el término de treinta días para serles abonados, y pasado dicho término no se oye reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1913. — *Nicolás Devittonto.* — *Ricardo Pazos.* 987-v.nov.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Felipe Maronne el despacho de bebidas y billares que tengo establecido en la calle Guadalupe número 87. Se previene á los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1913. — *Arturo Navas.* 979-v.nov.22.

Venta de almacén

Participo al público en general que he vendido al señor Héctor Alanís mi casa de comercio que tengo establecida, en el ramo de almacén, en el Camino Mendoza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten á cobrar sus cuentas en el plazo correspondiente. — Montevideo, Octubre 30 de 1913. — *José María López.* 1010-v.nov.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Misiones número 1561, á favor del señor Manuel Rios. Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1913.—*Ramón Cochgn.* 975-v.nov.19.

Venta de farmacia

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado con el señor Alfredo H. Parra la venta del negocio que en el ramo de botica tengo establecido en esta ciudad. En consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa pasarán á hacer efectivos sus créditos por mi domicilio, en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres. — Maldonado, Octubre 30 de 1913. — *Pedro Santana.* 969-v.nov.19.

Al comercio y al público

Se hace saber que la Sucesión de don Juan G. Buela, ha prometido vender al señor Santiago Fabini el diario "El Telégrafo Marítimo" y su imprenta, establecida en la calle Piedras números 264 á 268. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—Por poder de la sucesión de don Juan G. Buela: *Juan A. Márquez.* 958-v.nov.19.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á mi socio señor Gregorio Montero, la parte que me corresponde en la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Zeballos y Montero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 28 de 1913. — *Ramón T. Zeballos.* 967-v.nov.29.

Venta de almacén

Con arreglo á la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Hocquart número 2200, de esta ciudad, á los señores Roig y Gayól, para que en el término de treinta días, á contar de esta fecha, hagan efectivo el cobro de todos los créditos con que sean acreedores.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*José García Trio.* 962-v.nov.19.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Rafael Alvarez ha resuelto venderle á don Miguel Ramos su parte en la "Rotisería y Bar Suplente", instalada en esta plaza calle Cerrito número 410. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á los acreedores para que se presenten á deducir sus derechos dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos, calle Rincón número 462 (Escribanía del señor Juan José Segundo).—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Rafael Alvarez.* —*Miguel Ramos.* 950-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de la materia, desde esta fecha y de común acuerdo ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bar gira en esta ciudad bajo la firma de Francisco Pérez Alvarez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Pérez y Alvarez. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Francisco Pérez Alvarez.* — *Juan A. Pérez.* 946-v.nov.18.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Eduardo Petillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería y con la denominación de "Casa Maeso" tengo establecida en la casa Avenida 18 de Julio número 1913 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito y emplazo por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Gabino Maeso.* — *Eduardo Petillo.* 947-v.nov.18.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por escritura de compromiso que con fecha 26 del corriente autorizó el escribano don Enrique Acosta hemos resuelto disolver la sociedad que en cochería y empresa de pompas fúnebres tenemos establecida la primera en Villa Colón y la segunda en la calle Continuación Agraciada número 129, quedando á cargo exclusivo de la primera don Juan Rodríguez y de la segunda don Juan Rumi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Domingo Díaz.* — *Juan Rodríguez.* — *Juan Rumi.* 942-v.nov.18.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á los señores Aquiles Polli y Ricardo Tosi, nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado "Vizcaíno", tenemos establecido en esta Capital, en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta

fecha, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*Raymundo Risso.—Antonio Rodríguez.*
959-v.nov.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio Taibo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Artes número 69, esquina Esperanza (Bella Vista), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*Fentanes y Rivero.* 941-v.nov.18.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Juan Cazcaux he vendido á don Angel Crovetto el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada número 172, esquina Nicaragua.—Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*José Galli.*
949-v.nov.18.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha adquirido de don Jesús María Otero y de la sucesión Nión Fernández la casa de comercio que giraba con la firma de Nión y Otero, establecida en Piedra Alta, Departamento de Cerro Largo, según escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Luis Vaz.* 943-v.nov.18.

Disolución social

En cumplimiento de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 27 de Septiembre de este año, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Alonso y Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Angel Alonso. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Angel Alonso. — Amaro Sánchez.*
944-v.nov.18.

Negocio vendido

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de doña Cirila Cohituño de Tapia y Cía., las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 1808, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*Baldomero González.* 937-v.nov.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor don José Cupertino López nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza en la calle Uruguay número 1259, bajo la razón social de Damboriana y Garate y pedimos á los que se consideren acreedores se sirvan pasar en el *término de 30 días á chancelar sus cuentas.* Para constancia hacemos las publicaciones que marca la ley por espacio de 30 días en el Diario Oficial y "El Bien".—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*Damboriana y Garate.—José Cupertino López.*
935-v.nov.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don Manuel Nabeira la carbonería y anexos que tengo establecida en la calle Daymán número mil doscientos noventa y dos (1292), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo mis acreedores pasar por la expresada casa dentro del término de 30 días á cobrar el importe de sus cuentas.—Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Francisco R. de Lazara.*
940-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, participan al público y al comercio en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Avalo y Ravera Giuria tienen establecida en la calle Colonia número 300, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María Ravera Giuria y desligado completamente de ella el señor José Avalo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*José Avalo.—José María Ravera Giuria.*
924-v.nov.14.

Venta de fonda

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Oscar M. Cóndom, venderé á don Francisco Lorenzo Pereyra mi casa de comidas sita en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1915 n|n. antes 773. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término de la ley del año 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. —*José Inverso.* 920-v.nov.13.

Al comercio y al público

Comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he rescindido el contrato de sociedad con don Antonio C. Ferro y prometido en venta á este señor y á don José Gomis el kiosco conocido por el número uno del Parque Urbano.—Montevideo, Octubre 24 de 1913.—*Agustín Gcille.* 928-v.nov.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Manuel Pérez todas las existencias de mi casa de negocio de puesto, establecido en la calle Constituyente número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se considern con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 24 de 1913.—*Pedro Troncoso.* 923-v.nov.13.

Al comercio y al público

Se hace saber á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escrituras que autorizó el escribano señor don Ramón B. Negro el 22 y el 23 del corriente mes, las sociedades que giraban en esta plaza bajo las razones de Susviela y Compañía y Bravo, Susviela y Compañía, quedando bajo la razón de Manuel Bravo, habiendo el señor José María Susviela cedido á dicho señor Bravo todo el interés y participación que tenía en esas sociedades, quedando por lo tanto dicho señor apartado totalmente de las mencionadas firmas. En mérito de haberse hecho cargo el que suscribe del activo y pasivo de esas firmas, y que se constatan en los libros llevados por las referenciadas sociedades, llama á los acreedores de las mismas para que dentro del término de treinta *días, á contar desde esta fecha, concurran á la* calle Cerro Largo número 1042, para abonarles sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Manuel Bravo.* 945-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Mareda Hermanos y Compañía, habiendo el socio don Atilio Mauri tomado á su cargo el activo y pasivo social. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *José Mareda. — Enrique Mareda* (hijo). — *Atilio Mauri.* 918-v.nov.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas), que tengo establecida en esta ciudad en la calle Carmen número 2000, esquina República, á favor de los señores José Fernández y Faustino Bernardo. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *José Rovira* (hijo).
914-v.nov.12.

Al comercio y al público

Hacemos constar al público en general, á los efectos que hubiere lugar por derecho, que según escritura pasada ante el escribano don Gregorio José Romay, de común y amigable acuerdo el socio don Pedro Ilarraz se ha separado de la sociedad Antonio Ilarraz Hnos., vendiendo su parte al señor Joaquín Ilarraz, quien en lugar de aquél ha ingresado en dicha sociedad que continuará el giro regular de sus operaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1913. — *Antonio Ilarraz y Hermanos. — Pedro Ilarraz. — Antonio Ilarraz. — Fermín Ilarraz. — Joaquín Ilarraz.* 919-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Américo y Horacio Pietropinto, situada en la calle Justicia números 85 y 85 a, denominada "Tintorería La Americana", habiendo el socio Horacio Pietropinto vendido á don Armando Pittaluga la parte que le correspondía en dicha sociedad, y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Pietropinto y Armando Pittaluga. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Américo Pietropinto. — Armando Pittaluga. — Horacio Pietropinto.* 912-v.nov.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que el señor Costa Criselli, socio del "Café Atenas", situado en la calle Grecia número 240 (Cerro), que gira con la firma de Costa Criselli y Jorge Marcakis, ha vendido su parte al señor Jorge Papadópulos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1913. — *Costa Criselli — Jorge Marcakis.*
901-v.nov.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Esteban Barbieri la confitería denominada "de las Familias", que teníamos establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, y que gira bajo la razón de Juan G. Bianchi y Cía., quedando á cargo del pasivo el socio Juan G. Bianchi. — Paysandú, Octubre 20 de 1913. — *Juan G. Bianchi y Cía.*
913-v.nov.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Horta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes número 1049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Antonio Amarelle.*
897-v.nov.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Izaguirre las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 165 (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Francisco Campanella.*
898-v.nov.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernando Radío las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aramburú número 220, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Francisco Varela y Compañía.* 896-v.nov.21.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ropería, talabartería y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Pantanoso y Escudero, bajo la razón comercial "Bastarrica y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio don Teodoro A. Bastarrica, haciéndose esta publicación por el término de veinte días á los efectos legales.—San José, Octubre 18 de 1913.—*Teodoro A. Bastarrica.—Ceferino Méndez.—José R. Muñiz.* 926-v.nov.14.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance que practicarán los señores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor de los señores José Amato y José Iglesias el negocio de mi propiedad, sito en la calle Maldonado números 1902 y 1906, esquina Caiguá, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. *Nicolás Triunfo.* 891-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á la razón social de Fernández y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de imprenta denominada "El Arte", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Reconquista número 630. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 18 de 1913.—*Orsini M. Bertani.*
885-v.nov.10.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Aaspitz y Cía. Guillermo
Alkano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cibenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos .A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera.

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montamer Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina P. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera, Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.

Juan Marés
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Noviembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1025-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón...............	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma..........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 .	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiean presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo determinado por el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, ropería, mercería, etc., gira en esta plaza bajo la razón social de Bértoli y Vassallo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Bértoli.—San José, Octubre 17 de 1913. —*Bértoli y Vassallo.* 895-v.nov.11.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Faustino Casco las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecida en esta villa, en la calle Juárez esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Rosario, Octubre 17 de 1913. —Por poder de don Lorenzo A. González: *José Klappenback.* 906-v.nov.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver desde esta fecha la sociedad comercial que en los ramos de platería y joyería gira en esta villa bajo la razón social de Suárez y Bordachar, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan Bordachar (hijo). Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Lascano, Octubre 17 de 1913. — *Ramón Suárez.—Juan Bordachar* (hijo). 909-v.nov.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender al señor Manuel Trelles las instalaciones del negocio que teníamos establecido en la calle Soriano número 938. Al mismo tiempo hacemos saber que el que se crea con derecho á dicho negocio se presente con los justificativos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Octubre 17 de 1913. — *Pedro Romanelli. — Francisca Pardo.* 882-v.nov.10.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido la parte que nos correspondía en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en el pueblo de Peñarol á don José María Valetín Siri. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho por cualquier concepto deben presentarse á la misma casa dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Octubre 17 de 1913. —*Emilia Matilde Siri.—María Magdalena Siri.—Juana Teresa Siri.* 876-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Comes, Fernández y Cía., tienen establecida en la ciudad de Mercedes, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Vicente Fernández y Antonio Yebra y desligado completamente de ella el señor Bernabé Conrado Comes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Mercedes, Octubre 16 de 1913. — *Comes, Fernández y Cía.* 1007-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido á don Mauro García la casa de comercio de mi propiedad, establecida en esta ciudad en la calle Cañas esquina Rincón, en los ramos de almacén, puesto y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días con sus justificativos. — Durazno, Octubre 16 de 1913. — *Urbano Cardoso.* 980-v.nov.22.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber que por escritura privada he prometido vender á mi socio don Nicolás Kalope la mitad de las existencias que me corresponden en el negocio que á medias con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1483, denominado "Bar Austriaco". Los que se consideren con algún derecho á él podrán recurrir dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, vencido los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 16 de 1913.—*Tranquilo Bartolomeo.* 877-v.nov-8.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos constar que hemos resuelto vender á don Carlos Frigerio la fábrica de camas y catres metálicos que tenemos instalada en esta plaza, calle Colonia número 1378. A los efectos de lo que determina la ley respectiva emplazamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de 30 días en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Francisco Tarradas. — Pedro Tarradas. — Carlos Frigerio.* 871-v.nov.7.

Venta de peluquería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Miguel Ferreiro la barbería que tenía establecida en la casa número 1690 de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones que correspondan de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Octubre 15 de 1913.—*Inés Bidegain, viuda de Agustín Rodríguez.* 872-v.nov.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Olano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Santa Lucía número 149 (Nuevo París), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Francisco Bougrie.—Luis Marchese.* 890-v.nov.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio que con fecha 30 de Septiembre ppdo., de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, billar y fonda teníamos constituída en esta ciudad, quedando el socio don Olegario Urristi á cargo del activo y pasivo de la misma y desligado el socio señor Méndez. —Fray Bentos, Octubre 14 de 1913. — *Olegario Urristi. — Servando E. Méndez.* 893-v.nov.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Andrés Seijas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tuyutí esquina Estero Bellaco número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 9 de 1913. — *Pedro Vázquez Canedo.* 828-v.nov.11.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender á los señores Francisco y Manuel Fernández las existencias de mi casa de comercio ubicada en la calle Bequeló entre Minas y San José, que gira en esta plaza bajo la firma de Juana P. de Radesca en el ramo de almacén, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha. — Mercedes (Soriano), Octubre 1.o de 1913. — *Juana P. de Radesca.* 781-v.nov.7.
